



## SUMARIO

### SECCIÓN TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno Provincial de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2018 .....	2
---	---

### SECCIÓN QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a la apertura del período de información vecinal y pública para formular alegaciones a diferentes solicitudes de licencias de actividad presentadas en la Gerencia de Urbanismo .....	3
Anuncio relativo a la aprobación inicial de estudio de detalle en el sector 88/1 "Canal Imperial-Montes de Torrero, Parque Venecia" .....	5
Anuncio relativo a acuerdo en el que se muestra conformidad con el texto refundido de reparcelación del área U-11-16-1 .....	6
Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la inclusión en el Catálogo de Edificios y Conjuntos de Interés Histórico-Artístico de la antigua Casa del Director de la fábrica de papel La Montañanesa .....	7
Anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación aislada número 153 del PGOU de Zaragoza, de menor entidad, para posibilitar el uso hotelero en parcela de uso no urbanizable .....	9
Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación puntual núm. 7 del Plan parcial del sector 88/1 "Canal Imperial-Montes de Torrero, Parque Venecia" .....	10
Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación número 8 del Plan parcial del sector 88/1 "Canal Imperial-Montes de Torrero, Parque Venecia" .....	12
Anuncio relativo a la aprobación por el Gobierno de Zaragoza de la modificación de la relación de puestos de trabajo del Área de Servicios Públicos y Personal .....	14

#### Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Anuncio sobre resolución de concesión de ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional correspondiente al mes de febrero de 2018 .....	19
---	----

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Ayuntamiento de Albeta .....	21
Ayuntamiento de Anento .....	22
Ayuntamiento de Ardisa .....	23
Ayuntamiento de Brea de Aragón .....	24
Ayuntamiento de Bujaraloz .....	25
Ayuntamiento de Cariñena .....	26
Ayuntamiento de Castejón de las Armas .....	27
Ayuntamiento de Cervera de la Cañada .....	28
Ayuntamiento de Épila (3) .....	29
Ayuntamiento de Fuentes de Ebro (3) .....	32
Ayuntamiento de Jaulín (2) .....	35
Ayuntamiento de La Vilueña .....	37
Ayuntamiento de Longares .....	38
Ayuntamiento de Mequinenza .....	40
Ayuntamiento de Morata de Jiloca .....	41
Ayuntamiento de Munébrega .....	47
Ayuntamiento de Nuez de Ebro .....	48
Ayuntamiento de Paniza .....	49
Ayuntamiento de Pina de Ebro .....	50
Ayuntamiento de Sabiñán (2) .....	51
Ayuntamiento de Talamantes .....	53
Ayuntamiento de Tauste .....	54
Ayuntamiento de Torrellas .....	55
Ayuntamiento de Urrea de Jalón .....	56
Ayuntamiento de Valtorres .....	57
Ayuntamiento de Villanueva de Huerva .....	58
Ayuntamiento de Zuera .....	59

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
Juzgado núm. 21 .....	60
<i>Juzgados de lo Social</i>	
Juzgado núm. 3 (3) .....	61

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes núm. V de los Riegos de Bardenas

Junta general ordinaria .....	64
-------------------------------	----

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 1.804

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### SECRETARÍA GENERAL

*EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno Provincial de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2018.*

En la ciudad de Zaragoza, siendo las 12:05 horas del 23 de febrero de 2018, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Juan Antonio Sánchez Quero, previa convocatoria, se constituyó en el salón de sesiones del Palacio Provincial la Corporación Provincial en Pleno, con objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, asistiendo con el muy ilustre señor vicepresidente primero, don Martín Llanas Gaspar, vicepresidenta segunda, doña María Teresa Ladrero Parral, y los ilustres señores diputados que a continuación se relacionan:

Don Francisco Compés Martínez; don Óscar Lorente Sebastián, doña María Pilar Carmen Mustieles Aranda, doña Ana Cristina Palacín Canfranc, don Pedro Feliciano Tabuenca López, don José Carlos Tirado Ballano, doña I. M.<sup>a</sup> Mercedes Trébol Bartos, don Alfredo Zaldivar Tris, don Luis José Arrechea Silvestre, don Francisco Artajona Ramón, don Luis Bertol Moreno, doña Inmaculada de Francisco Trigo, don Miguel Ángel Francés Carbonel, don José Manuel Gimeno Castellón, doña M.<sup>a</sup> Ángeles Larraz Sánchez, doña Elena García Juango, don José Ángel Miramón Serrano, don Rubén Ramos Antón, don Conrado Gayán Aliacar, doña Elena Martínez Ortín, don Bizén Fuster Santaliestra y don José Antonio Sanmiguel Mateo

Excusan su asistencia el señor diputado don José Manuel Larqué Gregorio y la señora diputada doña Marta Abengochea Aurensanz. Se hallan presentes veinticinco de los de los veintisiete miembros que componen la Corporación.

Asiste la interventora general de la Corporación, doña María Pilar Santafé Pomed.

Actúa como secretario el que lo es de la Corporación, don Jesús Colás Tenas.

La Presidencia abre la sesión, y se procede a tratar los asuntos del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. APROBAR EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE HABILITACIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y CONCESIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Por unanimidad se acordó aprobar expediente de modificación presupuestaria de habilitación de un crédito extraordinario y concesión de suplementos de créditos. (Expediente 1/2018).

Zaragoza, 27 de febrero de 2018. — El secretario general, Jesús Colás Tenas.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.032

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

##### Servicio de Licencias de Actividad

Anuncio relativo a solicitudes de licencias ambientales de actividad clasificada y licencias urbanísticas y ambientales de actividad clasificada (art. 235 de la Ley de Urbanismo de Aragón), conforme a los datos que se expresan a continuación:

Manut, S.A., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para taller de reparación, venta de maquinaria y formación en su manejo, con emplazamiento en polígono Malpica (calle E), 7 7-8 (parcela 31). (Expte. 352018/2017).

Julio Marquina Álvarez, en nombre de Tahona Goyesca, S.L., ha solicitado licencia de actividad clasificada para obrador de panadería, pastelería y confitería, con emplazamiento en avenida César Augusto, 48-50. (Expte. 1308161/2017).

Clínica Dental Torrealb, ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para Clínica Dental, con emplazamiento en avenida San José, 66. (Expte. 28791/2018).

Miguel Angel García Olivera, en nombre de Propano Ibérica, S.A., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para almacén y venta de material sanitario, fontanería y calefacción, con emplazamiento en Descalzas Reales, Mtr. 14. (Expte. 36121/2018).

Carlos Giménez Cansado, en nombre de AC Carpinteros, S.C., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para carpintería de madera, con emplazamiento en Romero Crt, 29, 2.ª, polígono Empresarium. (Expte. 41136/2018).

Tomás Conde Ayuda, en nombre de Veterinarios Puerto Venecia, S.C.P., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para Clínica veterinaria, con emplazamiento en La Lista de Schindler, 37-41. (Expte. 43677/2018).

Carlos Sánchez Broto, en nombre de Porteromania, S.L., ha solicitado licencia actividad clasificada para almacén de material deportivo, con emplazamiento en Castillo de Capua (eje 2), 10, naves 5 y 14. (Expte. 47513/2018).

José M.ª Salinas Lecina, en nombre de Limpiezas de Sistemas Extracion, ha solicitado licencia actividad clasificada para nave tratamiento de aceites vegetales usados y limpieza de rejillas, con emplazamiento en Caravis (eje 30), 12. (Expte. 55185/2018).

Luis C. Tomás Buisán, en nombre de Faros Norcani, S.L., ha solicitado licencia actividad clasificada para nave para transformación de chapa mediante el proceso de repulsado o entallado y estampado, con emplazamiento en carretera de Castellon, km 6, 3, nave 03, polígono industrial Tecnum. (Expte. 69014/2018).

Fco. Javier Zapater Rodellar, en nombre de Amotos Reloaded, S.I., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para taller y venta de motos, con emplazamiento en David Fahrenheit, 11, bajo 9. (Expte. 80346/2018).

Mercadona, S.A., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para reforma y ampliación de supermercado, con emplazamiento en avenida Tenor Gayarre, 4-6-8-10, calle Pablo Sarasate, 3-5, y calle Escoriaza y Fabro, 105-107. (Expte. 81598/2018).

Juan Pedro Ruesca Ubide, en nombre de Expomaquinaria Irc, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para nave de maquinaria y auxiliares de hostelería, con emplazamiento en Caravis (eje 30), 48, puerta 23. (Expte. 101961/2018).

Javier Osa Otero, en nombre de Masquepet, S.I., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para clínica veterinaria, peluquería y venta de mascotas, con emplazamiento en Poeta María Zambrano, 71, C.C. Actur Zaragoza, planta baja, local 18. (Expte. 103390/2018).



Proydel Soluciones Técnicas, S.L.P., en nombre de Clínica Dental Gran Vía Zaragoza, S.I., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para clínica dental, con emplazamiento en Gran Vía, 41, local. (Expte. 105148/2018).

Daniel Amador Cabañero, en nombre de M.<sup>a</sup> Carmen Respau Mir, ha solicitado licencia actividad clasificada para carpintería metálica, con emplazamiento en polígono Malpica (calle D), 160, nave 160. (Expte. 117011/2018).

Paulo Pennis Gomes Nunes, en nombre de Asistencia Multiserv. para El Hogar, ha solicitado licencia actividad clasificada para legalización de nave para carpintería de madera, con emplazamiento en polígono industrial El Portazgo, 53, nave. (Expte. 126106/2018).

Luis C. Tomás Buisán, en nombre de Dexiberica Soluc.Industr., S.A.U., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para nave para almacenamiento y distribución de suministros industriales, con emplazamiento en Ronda Feria de Muestras (eje 9), 20 M1, nave 1A (Pla-Za). (Expte. 138469/2018).

José Antonio Pinilla Asensio, en nombre de Adesa Romanos, S.I., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para nave de limpieza de prendas de ropa, planchado y plegado, con emplazamiento en Manuel Rodríguez Ayuso, 158, Autovía de Madrid, km. 314,8, nave 13. (Expte. 153772/2018).

Jose Luis Salas Sanz, en nombre de Saim Mantenimientos, ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para reparación de maquinaria industrial, con emplazamiento en polígono industrial San Valero, nave 63. (Expte. 172298/2018).

Rafael Hernández Elía, en nombre de Complejo Policlínico HC 5, ha solicitado licencia obra mayor-Ley de Protección Ambiental, para clínica quirúrgica, con emplazamiento en camino de las Torres, 51-53. (Expte. 175481/2018).

Roberto Quílez Bes, en nombre de Artículos de Menaje para Colectividades, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para fabricación de envases plásticos por inyección, con emplazamiento en polígono Malpica (calle F), 57, nave 24. (Expte. 195003/2018).

Masquepet, S.L., Ur, ha solicitado licencia actividad clasificada para consulta veterinaria, venta de mascotas y complementos, con emplazamiento en Teatro Malibrán, 21, C.C.Puerto Venecia, local 5.5, parcela M-05. (Expte. 202642/2018).

Rhenus Logistics, S.A.U., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para legalización de almacén de componentes metálicos, con emplazamiento en Albardín Crt, 52, naves 49 y 62 (polígono industrial Empresarium). (Expte. 208859/2018).

Luis Juan Royo Guillén, en nombre de Panamar Panaderos, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para almacen frigorífico regulador, con emplazamiento en Ronda Feria de Muestras (eje 9), 20, nave A2 (Pla-Za). (Expte. 213496/2018).

Alfredo Vidal Carné, en nombre de David Noe Mainar, ha solicitado licencia obra mayor-Ley de Protección Ambiental, para nave destinada a explotación ovina, Pg 19, parcelas 7 y 10. (Expte. 216177/2018).

Luis Soriano Bayo, en nombre de Autobuses Teruel Zaragoza, S.A., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para nave auxiliar al transporte de viajeros, con emplazamiento en polígono Malpica (calle D), 88 y 89, parcelas, nave 4. (Expte. 230288/2018).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre simultáneamente información vecinal y pública por el término de quince días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención puedan formular por escrito las alegaciones que estime convenientes, mediante instancia que será presentada en el Registro General de Gerencia de Urbanismo dirigida al Servicio de Licencias de Actividad.

Zaragoza, a 6 de marzo de 2018. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, M.<sup>a</sup> Cruz Toquero Cariello.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.918

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

##### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Primero. — Aprobar con carácter inicial estudio de detalle en el sector 88/1 “Canal Imperial-Montes de Torrero, Parque Venecia”, con el objeto de trasvasar 1.070 m<sup>2</sup>t de edificabilidad de la manzana T02 de uso terciario a las parcelas residenciales R06a y R06b (535 m<sup>2</sup>t a cada una) para su destino a usos alternativos de terciario o vivienda, según proyecto técnico fechado en diciembre de 2017, a instancia de Raquel Navales Mendoza, en representación de Automóviles La Oscense, S.A., y Ana-Cristina Júlvez Villán, en representación de la Sociedad Cooperativa de Viviendas Gran Canal III y de la Sociedad Cooperativa de Viviendas Gran Canal IV.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, mediante publicación del acuerdo en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ), y notificación a los propietarios de las fincas afectadas por el estudio de detalle.

Tercero. — Concluido el periodo de información pública, se resolverá lo que proceda en relación con la aprobación definitiva del estudio de detalle.

Cuarto. — Conforme a lo establecido en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del estudio de detalle.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales».

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 12.249/2018 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, 20-Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el boletín oficial correspondiente.

I.C. de Zaragoza, a 26 de febrero de 2018. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.920

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

##### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Primero. — Mostrar conformidad al texto refundido del proyecto de reparcelación del área U-11-16-1, tramitado a instancia de la Junta de Compensación constituida en este ámbito, según documentación integrada por la documentación escrita aportada en fecha 2 de febrero de 2018 y el resto de la documentación aportada en fecha 24 de noviembre de 2017.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados que figuran en la relación de propietarios del proyecto, en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. — Una vez que el acuerdo sea firme en vía administrativa, emitir la preceptiva certificación para acceso al Registro de la Propiedad de la reparcelación aprobada, con el contenido exigido por el Real Decreto 1093/1997, que regula el acceso de los actos de contenido urbanístico al Registro de la Propiedad.

Cuarto. — Dar traslado de esta resolución a los restantes servicios del Área de Urbanismo y Sostenibilidad, y en particular al Servicio de Administración de Suelo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Quinto. — Reiterar que debe iniciarse un procedimiento separado para el cobro de las cantidades correspondientes a obras de urbanización adelantadas por el Ayuntamiento de Zaragoza en este ámbito».

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, según lo previsto en los artículos 8, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

I.C. de Zaragoza, a 26 de febrero de 2018. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.921

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

#### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Primero. — Aprobar con carácter definitivo la inclusión en el Catálogo de Edificios y Conjuntos de Interés Histórico-Artístico la antigua Casa del Director de la fábrica de papel La Montañanesa, sita en avenida de Montañana, 429, con el grado de interés arquitectónico (B), a instancia de Alfredo Vidal Carne y de la Asociación APU-DEPA, según propuesta redactada de oficio por el Servicio de Inspección Urbanística, Patrimonio Cultural Urbanístico.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo al Servicio de Prevención, Protección e Investigación del Patrimonio Cultural, del Departamento de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Aragón, organismo que tramita el procedimiento de declaración como bien inventariado del patrimonio cultural aragonés de la antigua Casa del Director de la fábrica La Montañanesa.

Tercero. — Desestimar la alegación presentada por Torraspapel, S.A., en base al informe emitido por la Unidad de Patrimonio Cultural Urbanístico de fecha 12 de diciembre de 2017 y de la Comisión Municipal del Patrimonio Histórico-Artístico de 15 de diciembre de 2017. Dar traslado al alegante del presente acuerdo, junto con los citados informes.

Cuarto. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón”, junto con la modificación introducida en el anejo VII “Catálogo de edificios y conjuntos de interés” de las normas urbanísticas del Plan General.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de la documentación que es objeto de aprobación definitiva.

Sexto. — Al amparo de lo dispuesto en el artículo 78.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Séptimo. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Octavo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo».

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley

Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

I.C. de Zaragoza, a 7 de marzo de 2018. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

NORMAS URBANÍSTICAS  
Anejo a las Normas Urbanísticas

ANEJO  
Catálogo de Edificios de Interés

**1.3. BARRIOS RURALES**

SITUACIÓN	NÚM	DESIGNACIÓN	GRÁDO	ÁREA	INTERVENCIONES PERMITIDAS Y ELEMENTOS A CONSERVAR
(...)					
<b>MONTAÑANA</b>					
(...)					
MONTAÑANA, Avenida de	429	Antigua vivienda del director de la fábrica de papel "La Montañanesa"	Interés Arquitectónico B	75	Rehabilitación Fachadas y volumen
(...)					

Incluir en el Catálogo de Edificios de Interés Histórico-Artístico del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza

NUEVA ORDENACIÓN

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.959

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

##### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Primero. — Aprobar con carácter inicial la modificación aislada número 153 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, de menor entidad, con el objeto principal de permitir la implantación de usos hosteleros en parcelas de suelo no urbanizable que cumplan con determinados requisitos, conforme al proyecto redactado de oficio por la Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano y fechado en enero de 2018, con las rectificaciones contenidas en el informe de fecha 30 de enero de 2018, que se integrarán con el texto del proyecto antes de la adopción de acuerdo de aprobación definitiva.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.3 y 57 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del “Boletín Oficial de Aragón”, según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Tercero. — Dar traslado del acuerdo a la Asociación Pro Rusticae, que planteó la petición de inicio de este procedimiento, para su conocimiento, y a los distintos servicios del Área de Urbanismo y Sostenibilidad, así como a la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad, a fin de que si lo estiman conveniente puedan informar en lo que afecte a sus competencias.

Cuarto. — Finalizado el período de información pública, y a la vista de los informes que se emitan en su caso, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 85.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón, para las modificaciones de menor entidad de los planes generales se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, visto que por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de octubre de 2013 se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en el planeamiento derivado y modificaciones de menor entidad del Plan General sea facultativa.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición que pudieran verse afectadas por la modificación en curso.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo».

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 866.292/2017 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

I.C. de Zaragoza, a 27 de febrero de 2018. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.034

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

##### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Primero. — Aprobar con carácter definitivo modificación puntual número 7 del Plan parcial del sector 88/1 “Canal Imperial-Montes de Torrero, Parque Venecia”, con el objeto de trasvasar 2.377 m<sup>2</sup>t de edificabilidad de la manzana T02 de uso terciario a las cuatro parcelas que conforman la manzana residencial R05, para su destino a usos alternativos de terciario o vivienda, a instancia de Raquel Navales Mendoza, en representación de Automóviles La Oscense, S.A., José Manuel Nicuesa Gargallo, en representación de Promociones Inmobiliarias Primalar, S.L., y Ana Cristina Júlvez Villán, en representación de Sociedad Cooperativa de Viviendas Cesaraugusto Gran Canal y de la Sociedad Cooperativa de Viviendas Gran Canal II, según proyecto técnico fechado en febrero de 2017, excepto la página 5 de la memoria sustituida por la presentada en fecha 10 de enero de 2018.

Segundo. — Desestimar la alegación formulada en el trámite de información pública por Alberto Ángel Manero Cebrián, conforme a los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 15 de diciembre de 2017 y por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 15 de enero de 2018, de los que se adjunta copia.

Tercero. — Con carácter previo a la publicación en la sección provincial correspondiente del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ) del presente acuerdo, junto con la modificación introducida en los artículos 5.1.4 y 5.2.4 de las normas urbanísticas del Plan parcial del sector 88/1, remitir al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia del proyecto en soporte digital de esta modificación aprobado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.6, por remisión del artículo 85.2, y la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Quinto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002 de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Reglamenteo autonómico de Planeamiento Urbanístico, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación de Plan parcial se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo».

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la

disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

I.C. de Zaragoza, a 27 de febrero de 2018. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

Modificación aislada nº 7 del plan parcial del sector 88/1 Parque Venecia. Artículos modificados.

[...]

**Artículo 5.1. Zona Residencial Colectiva**

[...]

4. En función del número de orden de cada manzana reseñado en el plano PRO-5, sus datos de superficie y aprovechamiento son los siguientes:

<b>Plan Parcial Sector 88/1 - Cuadro: NORMAS 1 - Residencial Colectiva - Aprovechamiento lucrativo</b>								
Manzana	Superficie (m <sup>2</sup> )	Edificabilidad Residencial	Otros usos	Usos alternativos	Nº máx. Viviendas	Nº máx. plantas	Ocupación (m <sup>2</sup> )	Destino
R01	6.400	24.000	1.920	1.200	240	8+a	4.800	Privado
R02	6.400	25.079	2.008	175	251	8+a	4.800	Privado
R03	6.400	24.317	1.816	1.495	239	8+a	4.800	Privado
R04	6.400	25.031	2.000	480	250	8+a	4.800	Privado
R05	6.400	22.418	1.920	2.377	228	8+a	4.800	Privado
R06	6.003	20.576	1.648		206	8+a	4.502	Privado
R07	6.616	25.089	2.008	200	251	8+a	4.962	Privado
R08	7.800	28.969	2.320	759	290	8+a	5.850	Privado
R09	6.400	14.200 *	630		142	8+a	2.400	Privado
R10	6.003	21.681	1.736	858,63	217	8+a	4.502	Privado
R11	6.400	14.200 *	630		142	8+a	2.400	Privado
R12	6.400	20.105 *	1.613		201	8+a	4.800	Privado
R13	6.400	14.200 *	630		142	8+a	2.400	Privado
R14	6.400	19.653 *	1.565		196	8+a	4.800	Privado
R15	6.400	14.200 *	630		142	8+a	2.400	Privado
R16	6.400	23.273 *	1.051		233	8+a	4.800	Privado
R17	6.616	21.488 *	1.716		215	8+a	4.962	Privado
R18	7.800	29.009	2.320	683,37	290	8+a	5.850	Privado
R19	6.400	22.793 **	1.014		228	8+a	4.800	Privado
<b>TOTAL</b>		<b>410.281</b>	<b>29.175</b>	<b>8.228</b>	<b>4.103</b>		<b>83.428</b>	

Notas:  
 \* Viviendas protegidas precio máximo  
 \*\* Viviendas protegidas precio básico

[...]

**Artículo 5.2. Zona de otros usos-Terciario**

[...]

4. En función del número de orden de cada manzana reseñado en el plano PRO-5, sus datos de superficie y aprovechamiento son los siguientes:

<b>Plan Parcial Sector 88/1 - Cuadro: NORMAS 2 - Otros usos/Terciario - Aprovechamiento lucrativo</b>							
Manzana	Superficie (m <sup>2</sup> )	Edificabilidad Residencial	Otros Usos	Nº máx. Viviendas	Nº máx. plantas	Ocupación (m <sup>2</sup> )	Destino
T01	2.715		2.715		7	2.715	Privado
T02	2.715		5.469		7	2.715	Privado
<b>TOTAL</b>	<b>5.430</b>	<b>0</b>	<b>8.184</b>	<b>0</b>		<b>5.430</b>	

[...]

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.035

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

##### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Primero. — Aprobar con carácter definitivo modificación puntual núm. 8 del Plan parcial del sector 88/1 “Canal Imperial-Montes de Torrero, Parque Venecia”, según proyecto técnico fechado en febrero de 2017, excepto la página 5 de la memoria, sustituida por la presentada en fecha 10 de enero de 2018, con el objeto de trasvasar 400 m<sup>2</sup>t de edificabilidad de la manzana T02 de uso terciario a la parcela residencial R02a para su destino a usos alternativos de terciario o vivienda, a instancia de Raquel Navales Mendoza, en representación de Automóviles La Oscense, S.A., y Ricardo Perera Samano, en representación de Promociones Corredor Verde 2020, S.L.U.

Segundo. — Con carácter previo a la publicación en la sección provincial correspondiente del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ) del presente acuerdo, junto con la modificación introducida en los artículos 5.1.4 y 5.2.4 de las normas urbanísticas del Plan parcial del sector 88/1, remitir al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia del proyecto en soporte digital de esta modificación aprobado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.6, por remisión del artículo 85.2, y la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio.

Tercer. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002 de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Reglamenteo autonómico de Planeamiento Urbanístico, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación de Plan parcial se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo».

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

I.C. de Zaragoza, a 27 de febrero de 2018. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

Modificación aislada nº 8 del plan parcial del sector 88/1 Parque Venecia. Artículos modificados.

[...]

**Artículo 5.1. Zona Residencial Colectiva**

[...]

4. En función del número de orden de cada manzana reseñado en el plano PRO-5, sus datos de superficie y aprovechamiento son los siguientes:

Plan Parcial Sector 88/1 - Cuadro: NORMAS 1 - Residencial Colectiva - Aprovechamiento lucrativo								
Manzana	Superficie (m <sup>2</sup> )	Edificabilidad Residencial	Otros usos	Usos alternativos	Nº máx. Viviendas	Nº máx. plantas	Ocupación (m <sup>2</sup> )	Destino
R01	6.400	24.000	1.920	1.200	240	8+a	4.800	Privado
R02	6.400	25.079	2.008	575	251	8+a	4.800	Privado
R03	6.400	24.317	1.816	1.495	239	8+a	4.800	Privado
R04	6.400	25.031	2.000	480	250	8+a	4.800	Privado
R05	6.400	22.418	1.920	2.377	228	8+a	4.800	Privado
R06	6.003	20.576	1.648		206	8+a	4.502	Privado
R07	6.616	25.089	2.008	200	251	8+a	4.962	Privado
R08	7.800	28.969	2.320	759	290	8+a	5.850	Privado
R09	6.400	14.200 *	630		142	8+a	2.400	Privado
R10	6.003	21.681	1.736	858,63	217	8+a	4.502	Privado
R11	6.400	14.200 *	630		142	8+a	2.400	Privado
R12	6.400	20.105 *	1.613		201	8+a	4.800	Privado
R13	6.400	14.200 *	630		142	8+a	2.400	Privado
R14	6.400	19.653 *	1.565		196	8+a	4.800	Privado
R15	6.400	14.200 *	630		142	8+a	2.400	Privado
R16	6.400	23.273 *	1.051		233	8+a	4.800	Privado
R17	6.616	21.488 *	1.716		215	8+a	4.962	Privado
R18	7.800	29.009	2.320	683,37	290	8+a	5.850	Privado
R19	6.400	22.793 **	1.014		228	8+a	4.800	Privado
<b>TOTAL</b>		<b>410.281</b>	<b>29.175</b>	<b>8.628</b>	<b>4.103</b>		<b>83.428</b>	

Notas:  
 \* Viviendas protegidas precio máximo  
 \*\* Viviendas protegidas precio básico

[...]

**Artículo 5.2. Zona de otros usos-Terciario**

[...]

4. En función del número de orden de cada manzana reseñado en el plano PRO-5, sus datos de superficie y aprovechamiento son los siguientes:

Plan Parcial Sector 88/1 - Cuadro: NORMAS 2 - Otros usos/Terciario - Aprovechamiento lucrativo							
Manzana	Superficie (m <sup>2</sup> )	Edificabilidad Residencial	Otros Usos	Nº máx. Viviendas	Nº máx. plantas	Ocupación (m <sup>2</sup> )	Destino
T01	2.715		2.715		7	2.715	Privado
T02	2.715		5.069		7	2.715	Privado
<b>TOTAL</b>	<b>5.430</b>	<b>0</b>	<b>7.784</b>	<b>0</b>		<b>5.430</b>	

[...]

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.954

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL

##### Servicio de Gestión de Recursos Humanos

El 9 de febrero de 2018, el Gobierno de Zaragoza aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo del Área de Servicios Públicos y Personal. Terminado el plazo de exposición pública y rectificadas los errores detectados de oficio o a instancia de parte, de conformidad con lo dispuesto en su punto cuarto, se procede a publicar el texto definitivo, cuyo contenido se reproduce a continuación:

Primero. — Aprobar la relación de puestos de trabajo del Área de Servicios Públicos y Personal, conforme se determina en el anexo VI RPT 16/2017 del Área de Servicios Públicos y Personal.

Segundo. — Aprobar la documentación técnica elaborada para los puestos de trabajo integrados en la relación de puestos de trabajo tramitada.

Tercero. — Aprobar los complementos específicos de los puestos de trabajo objeto de este acuerdo, conforme a la tabla de estratos retributivos aprobada por el Gobierno de Zaragoza en sendos acuerdos de 29 de julio de 2014 y 28 de enero de 2015 y publicada en el BOPZ núm. 33, de 11 de febrero de 2015.

Cuarto. — Disponer la publicación en la web del Ayuntamiento de Zaragoza ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es)) de la RPT del Área de Servicios Públicos y Personal para que por un plazo máximo de diez días naturales exclusivamente se proceda a subsanar por el servicio gestor del expediente cualquier error material que pudiere apreciarse de oficio o a instancia de parte.

Quinto. — Publicar en el BOPZ el presente acuerdo, así como el anexo VI RPT 16/2017 del Área de Servicios Públicos y Personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Sexto. — Remitir una copia de la relación de puestos de trabajo aprobada a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 127 y 129.3 Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y 236.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Séptimo. — Ordenar la integración de la RPT 16/2017 del Área de Servicios Públicos y Personal en el texto refundido del RPT del Ayuntamiento de Zaragoza, publicado en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza: [www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es) (El Ayuntamiento/organización municipal/Administración municipal/plantilla y RPT).

Octavo. — Requerir a la Consejería de Servicios Públicos y Personal para que impulse la iniciación de los procedimientos de provisión de los puestos de trabajo derivados y previstos en la RPT 16/2017 del Área de Servicios Públicos y Personal, conforme a las previsiones acordadas y la normativa legal de aplicación.

Noveno. — Los puestos de trabajo del Área de Servicios Públicos y Personal que no han sido objeto de modificación mediante la relación de puestos de trabajo objeto de este acuerdo subsisten y conservan su denominación, codificación, grupo, nivel, estrato, requisitos de desempeño y demás condiciones previstas en el texto refundido de relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Décimo. — Lo dispuesto en este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el anterior decreto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a 1 de marzo de 2018. — El consejero de Servicios Públicos y Personal, Alberto Cubero Serrano. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017: El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

ANEXO

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL

ANEXO VI RPT 16/2017

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL							
COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL							
PUESTOS DE TRABAJO							
	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
COORDINADOR DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL	1309	A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico
<b>SUBTOTAL ÁREA COORDINACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL</b>					<b>1</b>		
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS							
PUESTOS DE TRABAJO							
	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
DIRECTOR/ORA GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	1671	A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1672	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EA/SE/SXI Auxiliar Administrativo
<b>SUBTOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>					<b>2</b>		
SERVICIO CONTRA INCENDIOS, DE SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL							
PUESTOS DE TRABAJO							
	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS	
<b>CUERPO DE INSPECCIÓN</b>							
INSPECTOR/A JEFE/A DE SERVICIO	1233	A-A1	30	14005	1	LIBRE DESIGNACIÓN (art. 40.1 c del Decreto 158-2014, de 6 octubre del Gobierno de Aragón).	FUN/EA/SE/SCS/CV INSPECTOR/A
INSPECTOR/A ASESORIA TÉCNICO	1552	A-A1	30	14005	1	CGM	FUN/EA/SE/SCS/CV INSPECTOR/A
SUBINSPECTOR/A	1234	A-A2	26	12005	1	CGM	FUN/EA/SE/SCS/CV SUBINSPECTOR/A O FUN/EA/ST/ARQUITECTO/A TÉCNICO O I.T.I
<b>CUERPO DE MANDO</b>							
JEFE/A DE MANDO	1553	A-A1	24	8015	1	CONCURSO-OPOSICION	FUN/EA/SE/CEV/JEFE/A DE MANDO
SUBJEFE/A DE MANDO	1235	A-A2	24	8015	3	CONCURSO-OPOSICION	FUN/EA/SE/SCS/CV SUBJEFE/A DE MANDO O FUN/EA/ST/ARQUITECTO/A TÉCNICO O I.T.I
<b>CUERPO DE INTERVENCIÓN</b>							
JEFE/A DE INTERVENCIÓN	1236	C-C1	22	6005	7	CONCURSO - OPOSICION	FUN/EA/SE/SCS/CV/JEFE/A DE INTERVENCIÓN BOMBERO/A
JEFE/A DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR/A	1237	C-C1	22	6005	1	CONCURSO - OPOSICION	FUN/EA/SE/SCS/CV/JEFE/A DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR/A
JEFE/A DE INTERVENCIÓN ESPECIALISTA	1238	C-C1	22	6025	1	CONCURSO - OPOSICION	FUN/EA/SE/SCS/CV/JEFE/A DE INTERVENCIÓN Y CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE LA ESPECIALIDAD
SUBJEFE/A DE INTERVENCIÓN	1239	C-C1	21	5005	16	CONCURSO - OPOSICION	FUN/EA/SE/SCS/CV SUBJEFE/A DE INTERVENCIÓN BOMBERO/A
SUBJEFE/A DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR/A	1240	C-C1	21	5005	4	CONCURSO - OPOSICION	FUN/EA/SE/SCS/CV SUBJEFE/A DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR/A
SUBJEFE/A DE INTERVENCIÓN ESPECIALISTA	1554	C-C1	21	7015	9	SEGUN REGLAMENTO ESPECIALIDAD	FUN/EA/SE/SCS/CV SUBJEFE/A INTERVENCIÓN Y CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE LA ESPECIALIDAD
OFICIAL	1241	C-C1/C-C2	20 (*)	4015	63	CONCURSO - OPOSICION	FUN/EA/SE/SCS/CV OFICIAL BOMBERO/A
OFICIAL CONDUCTOR/A	1242	C-C1/C-C2	20	4015	21	CONCURSO - OPOSICION	FUN/EA/SE/SCS/CV OFICIAL CONDUCTOR/A
OFICIAL ESPECIALISTA	1555	C-C1/C-C2	20	6015	15	SEGUN REGLAMENTO ESPECIALIDAD	FUN/EA/SE/SCS/CV OFICIAL Y CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE LA ESPECIALIDAD
BOMBERO (*)	1243	C-C1/C-C2	18	5015	7	OPOSICION	FUN/EA/SE/SCS/CV BOMBERO/A
BOMBERO/A CONDUCTOR	1244	C-C1/C-C2	18 (*)	3015	248	OPOSICION	FUN/EA/SE/SCS/CV BOMBERO/A CONDUCTOR/A
BOMBERO/A ESPECIALISTA	1556	C-C1/C-C2	18	5015	64	OPOSICION SEGUN REGLAMENTO ESPECIALIDAD	FUN/EA/SE/SCS/CV BOMBERO/A CONDUCTOR/A Y CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE LA ESPECIALIDAD
<b>ESCALA AUXILIAR</b>							
JEFE DE INTERVENCIÓN ( BOMBERO/CONDUCTOR)	1245	C-C1	22	6005	5	REA	FUN/EA/SE/SCS/CV/JEFE/A DE INTERVENCIÓN BOMBERO/A CONDUCTOR/A
SUBJEFE DE INTERVENCIÓN (BOMBERO/CONDUCTOR)	1246	C-C1	21	5005	13	REA	FUN/EA/SE/SCS/CV SUBJEFE/A DE INTERVENCIÓN BOMBERO/A
OFICIAL ( BOMBERO/CONDUCTOR)	1247	C-C1	20	4015	24	REA	FUN/EA/SE/SCS/CV OFICIAL BOMBERO/A
OFICIAL (BOMBERO/CONDUCTOR - BUCEADOR)	1248	C-C1	20	6015	4	REA	FUN/EA/SE/SCS/CV OFICIAL Y CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE LA ESPECIALIDAD
BOMBERO	1249	C-C1	18	3015	57	REA	FUN/EA/SE/SCS/CV BOMBERO/A
<b>OTROS PUESTOS</b>							
JEFE/A MEDICO	1250	A-A1	26	12015	1	CGM	FUN/EA/ST/ MEDICO (*)
MEDICO/A DE INTERVENCIÓN	1557	A-A1	24	11015	8	CM	LAB/ MEDICO (*)
MEDICO/A DE INTERVENCIÓN	1558	A-A1	24	11015	1	CM	FUN/EA/ST/ MEDICO (*)
ENFERMERA/A DE INTERVENCIÓN	1251	A-A2	22	8005	12	CM	FUN/EA/ST/ A.T.S./D.U.E.
JEFE/A DE SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL	1252	A-A1	24	11242	1	CGM	FUN/EA/ST
TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL	1572	A-A2	24	11242	1	CM	FUN/EA/ST
OFICIAL PROTECCIÓN CIVIL	1253	C-C2	15	3002	4	CM	FUN/EA/SE/ CCE/ OFICIAL PROTECCIÓN CIVIL
OFICIAL AGRUPACIÓN VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL	1254	C-C2	15	3002	1	CM	FUN/EA/SE/ CCE/ OFICIAL DE PROTECCIÓN CIVIL
SUBALTERNOS PROTECCIÓN CIVIL	1255	AP	11	1002	1	CM	FUN/EA/ST/ AP
OPERARIO/A PROTECCIÓN CIVIL	1559	AP	11	1002	2	CM	FUN/EA/SE/ CPO/ OPERARIO ESPECIALISTA
JEFE/A SECCIÓN PREVENCIÓN INCENDIOS	1256	A-A2	24	11242	4	CGM	FUN/EA/ST/ARQUITECTO/A TÉCNICO O INGENIERO/A TÉCNICO
INSTRUCTOR/A DE BUCEO PROFESIONAL	1257	C-C1	20	7005	1	CM	FUN/EA/ST/ TÉCNICO AUXILIAR PROFESOR DE GIMNASIA
INSTRUCTOR/A DE ESCALADA	1560	C-C1	20	7005	1	CM	FUN/EA/ST/ TÉCNICO AUXILIAR PROFESOR DE GIMNASIA(*)
<b>SUBTOTAL SERVICIO CONTRA INCENDIOS, DE SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL</b>					<b>604</b>		



\*1- Los puestos de trabajo previstos para funcionarios al Grupo/Subgrupo C-C1 y que sean desempeñados por personal no reclasificado e integrado en el grupo C-C2: Nivel 15.  
 \*2- PROMOCIÓN PACTO: Bombero C116 con 4 años o más de antigüedad y 100 horas de formación, pasarán al Nivel 19.  
 Bombero C119 con 4 años o más de antigüedad y 100 horas de formación, pasarán al Nivel 20.  
 Oficial C120 con 4 años de antigüedad y 100 horas de formación, pasarán al Nivel 21.  
 \*3- Requisitos del puesto de Jefe/a Médico/a: Licenciado en Medicina y Cirugía o Grado en Medicina y certificado de Medicina de Urgencias y Emergencias por la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y de Emergencias (antecedente de la futura especialidad). Así como especialización postgrado de la Universidad de Zaragoza en Medicina Hiperbárica y Subacuática y Atención a los "Accidentes de Tráfico: Emergencias, Reanimación y Transporte Sanitario" o formación similar.  
 Requisitos del puesto de Médico/a de Intervención: Licenciado en Medicina y Cirugía o Grado en Medicina y especialización postgrado de la Universidad de Zaragoza en Medicina Hiperbárica y Subacuática y Atención a los "Accidentes de Tráfico: Emergencias, Reanimación y Transporte Sanitario" o formación similar.  
 \*4- En el Cuerpo de Intervención, en todas las categorías existen especialidades, las especialidades vigentes actualmente son la de Rescate Vertical, Buceador y Auxiliar de Ambulancia (exclusivamente en la Categoría de Bomberos).  
 \*5 La transformación o modificación de las plazas de "Bomberola" de la Plantilla Municipal, determinará la inmediata adecuación del número de puestos de trabajo previstos en esta RPT en la categoría de "Bomberola- Conductor" y "Bomberola".  
 \*6 Pendiente de adecuación de la plaza, en la plantilla estructural municipal.

OFICINA ECONÓMICO JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
JEF/A DE LA OFICINA ECONÓMICO JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS	1310	A-A1	28	14012	1	CEM	FUN/EAG/ST/ITAG; FUN/EAE/ST/CTS/Economista
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1673	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX/Auxiliar Administrativo
TÉCNICO/A JURÍDICO/A DE LA OFICINA ECONÓMICO JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS	1311	A-A1	28	14012	1	CEM	FUN/EAG/ST/ITAG
TÉCNICO/A DE LA OFICINA ECONÓMICO JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS	1674	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAG/ST/ITAG
SECCIÓN TÉCNICA DE INGENIERÍA	1675	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/SE/ICCE/Ingeniería Técnica Industrial
NEGOCIADO DE AUTORIZACIONES EN VIA PUBLICA	1676	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/Administrativo
NEGOCIADO DE COMUNICACION E INFORMACION AL CIUDADANO	773	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/Administrativo
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	774	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/Administrativo
JEF/A DE UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	776	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/ST/ITAG
NEGOCIADO DE TRANSPORTES Y LIMPIEZA	777	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/Administrativo
NEGOCIADO DE DAÑOS Y TAXIS	778	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/Administrativo
JEF/A DE UNIDAD DE DOMINIO PÚBLICO	779	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/ST/ITAG
NEGOCIADO DE UTILIZACIONES DEMANIALES	780	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/Administrativo
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	775	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/Administrativo
JEF/A DE UNIDAD DE POLICIA URBANA E INSPECCION DE LA GESTION INDIRECTA	783	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/ST/ITAG
NEGOCIADO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	784	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/Administrativo
NEGOCIADO POLICIA URBANA Y SEGURIDAD	785	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/Administrativo
TÉCNICO/A MEDIO/A DE INSPECCION DE LA UNIDAD DE POLICIA URBANA E INSPECCION DE LA GESTION INDIRECTA	1330	A-A2	21	8002	1	CGM	FUN/EAE/SE/ICCE/Técnico/a Medio de Servicios Públicos
UNIDAD DE INSPECCION DE LA UNIDAD DE POLICIA URBANA E INSPECCION DE LA GESTION INDIRECTA	1331	C-C1	21	7002	2	CGM	FUN/EAE/SE/ICCE/Maestría/Inspectoría
OFICIAL INSPECTOR/A DE LA UNIDAD DE POLICIA URBANA E INSPECCION DE LA GESTION INDIRECTA	1332	C-C2	15	3002	10	CGM	FUN/EAE/SE/ICCE/Oficial Inspectoría
JEF/A DE UNIDAD DE CONCESIONES Y SUBVENCIONES	1677	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/ST/ITAG
SECCIÓN DE CONCESIONES Y SUBVENCIONES	1678	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAG/ST/ITAG; FUN/EAE/SE/ICCE/Técnico/a Medio de Servicios Públicos
TÉCNICO/A MEDIO DE SERVICIOS PÚBLICOS	1679	A-A2	21	8002	1	CGM	FUN/EAE/SE/ICCE/Técnico/a Medio de Servicios Públicos
ADMINISTRATIVO	787	C-C1	18	5012	1	CM	FUN/EAG/SA/Administrativo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	789	C-C2	15	3012	10	CM	FUN/EAG/SX/Auxiliar Administrativo
OPERARIO/A	791	AP	11	1002	2	CM	FUN/EAE/SE/ICPE/Operario/a especialista
<b>Subtotal</b>					<b>46</b>		
<b>OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR</b>							
JEF/A DE UNIDAD JURÍDICA DE CONSUMO	751	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/ST/ITAG
TÉCNICO/A AUXILIAR DE CONSUMO	1680	C-C1	18	5002	1	CGM	FUN/EAE/SE/ICCE/Técnico/a Auxiliar de Consumo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	754	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX/Auxiliar Administrativo
<b>Subtotal Oficina de Información al Consumidor</b>					<b>3</b>		
<b>JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO</b>							
SECCIÓN ARBITRAL DE CONSUMO	1681	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/SE/ICCE/Técnico/a Medio de Consumo
ADMINISTRATIVO	1540	C-C1	18	5012	1	CM	FUN/EAG/SA/Administrativo
<b>Subtotal Junta Arbitral de Consumo</b>					<b>2</b>		
<b>OFICINA DE PROTECCIÓN ANIMAL</b>							
JEF/A DE UNIDAD DE PROTECCION ANIMAL	919	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/ST/ITAG; FUN/EAE Subgrupo A1
TÉCNICO SUPERIOR VETERINARIO	1682	A-A1	23	11232	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/Veterinario
NEGOCIADO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	920	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/Administrativo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1683	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX/Auxiliar Administrativo
OFICIAL	1684	C-C2	15	3002	1	CM	FUN/EAE/SE/ICPE/Subgrupo C2
OPERARIO/A	1685	AP	11	1002	2	CM	FUN/EAE/SE/ICPE/Operario/a especialista
<b>Subtotal Oficina de Protección Animal</b>					<b>7</b>		
<b>SUBTOTAL OFICINA ECONÓMICO JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL</b>					<b>58</b>		

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
DIRECTOR/A DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA	1312	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAG/ST/ITAG; FUN/EAE/ST/CTS FUN/EAE/SE/ Subgrupo A1
UNIDAD AUXILIAR DE LABORATORIO	732	C-C1	21	7002	15	CGM	FUN/EAE/ST/CTA/Técnico/a Auxiliar Laboratorio
UNIDAD AUXILIAR DE DESINFECCION	733	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA/Técnico/a Auxiliar Desinfectora
UNIDAD AUXILIAR SANITARIA	735	C-C1	21	7002	7	CGM	FUN/EAE/ST/CTA/Técnico/a Auxiliar Sanitario
JEF/A DE UNIDAD CALIDAD SALUD PÚBLICA	737	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/Técnico/a Superior de Salud Pública
JEF/A DE LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA I	738	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/Bacteriología "a extinguir"
JEF/A DE LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA II	739	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/Microbiología "a extinguir"
JEF/A DE LABORATORIO FISICO-QUIMICO I	740	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/Técnico/a Superior de Salud Pública
JEF/A DE LABORATORIO FISICO-QUIMICO II	741	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/Bromatología "a extinguir"
JEF/A DE UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL I	743	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/Técnico/a Superior de Salud Pública
JEF/A DE UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL II	744	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/Veterinario "a extinguir"
UNIDAD INSPECCION SANITARIA I	745	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/Técnico/a Superior de Salud Pública
UNIDAD INSPECCION SANITARIA II	746	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/Veterinario "a extinguir"
UNIDAD DE CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS DE TEMPORADA	1686	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/Técnico/a Superior de Salud Pública
ADMINISTRATIVO	747	C-C1	18	5012	1	CM	FUN/EAG/SA/Administrativo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	748	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX/Auxiliar Administrativo
OFICIAL	1687	C-C2	15	3002	3	CM	FUN/EAE/SE/ICPE/Subgrupo C2
OPERARIO/A DE SERVICIOS GENERALES	750	AP	11	1002	1	CM	FUN/EAE/SE/ICPE/Operario/a especialista
<b>SUBTOTAL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA</b>					<b>40</b>		



OFICINA DEL ESPACIO URBANO Y GESTIÓN DE RESIDUOS							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
JEFES DE LA OFICINA DEL ESPACIO URBANO Y GESTIÓN DE RESIDUOS	1313	A-A1	28	14012	1	CEM	FUN/EA/EST/CTS/ Ingeniero
<b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b>							
JEFES DE UNIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA	756	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EA/EST/CTM/Ingeniero/ Técnico Industrial
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	757	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EA/GSA/Administrativo
UNIDAD DE INSPECCIÓN	759	C-C1	22	7222	1	CGM	FUN/EA/EST/CTA
UNIDAD DE CONTROL	760	C-C1	22	7222	1	CGM	FUN/EA/EST/CTA
UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES	761	C-C1	21	7002	2	CGM	FUN/EA/EST/CTA
UNIDAD DE MOBILIARIO Y RECOGIDAS SINGULARES	762	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EA/SE/CP/Maestro de Limpieza Pública
UNIDAD DE SOLARES, ZONAS SUBURBANAS Y MERCADOS	763	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EA/SE/CP/Maestro de Limpieza Pública
UNIDAD TÉCNICA DE INSTALACIONES Y PREVENCIÓN	1690	A-A2	22	9002	1	CGM	FUN/EA/EST/CTM/Ingeniero/ Técnico Industrial
UNIDAD TÉCNICA DE INSTALACIONES Y REDES	1691	A-A2	22	9002	1	CGM	FUN/EA/EST/CTM/Ingeniero/ Técnico Industrial
ADMINISTRATIVO	766	C-C1	18	5012	1	CM	FUN/EA/GSA/Administrativo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	767	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EA/GS/Auxiliar Administrativo
OFICIAL INSPECTOR/AVOR DE LIMPIEZA PÚBLICA	1692	C-C2	15	3601	20	CM	FUN/EA/SE/CP/Oficial Inspector/av
OFICIAL INSPECTOR/AVOR DE CENTRO DE CONTROL DE LIMPIEZA PÚBLICA	1693	C-C2	15	3001	2	CM	FUN/EA/SE/CP/Oficial Inspector/av
OPERARIO/A DE SERVICIOS GENERALES	770	AP	11	1002	2	CM	FUN/EA/SE/CC/E
<b>Subtotal</b>					<b>36</b>		
<b>ESPACIOS URBANOS</b>							
JEFES DE UNIDAD TÉCNICA DE PARQUES Y JARDINES	1359	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EA/EST/CTS/ Ingeniero o Arquitecto o
TÉCNICO/A AUXILIAR LABORATORIO	1688	C-C1	21	7002	1	CM	FUN/EA/EST/CTA/Técnico/A Auxiliar Laboratorio
TÉCNICO/A AUXILIAR DELINEANTE	1689	C-C1	21	6002	1	CM	FUN/EA/EST/CTA/Técnico/A Auxiliar Delineante
TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	1694	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EA/EST/CTM/Ingeniero/ Técnico Agrícola o Ingeniero/ Técnico Forestal o FUN/EA/SE/CC/E/Técnico/A Medio de Escuela Jardinería
JEFES DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN DEL ARBOLADO	925	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EA/EST/CTM/Ingeniero/ Técnico Agrícola o Ingeniero/ Técnico Forestal
INGENIERO/A TÉCNICO FORESTAL/ AGRÓNOMO/A	1695	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EA/EST/CTM/Ingeniero/ Técnico Agrícola o Ingeniero/ Técnico Forestal
SECCIÓN DE PROYECTOS, OBRAS Y MOBILIARIO	1696	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EA/EST/CTM/Arquitecto/A Técnico/A
JEFES DE SECCIÓN DE CONSERVACIÓN	927	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EA/EST/CTM/Ingeniero/ Técnico Agrícola o Ingeniero/ Técnico Forestal o FUN/EA/SE/CC/E/Técnico/A Medio de Escuela Jardinería
INGENIERO/A TÉCNICO FORESTAL/ AGRÓNOMO/A	1697	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EA/EST/CTM/Ingeniero/ Técnico Agrícola o Ingeniero/ Técnico Forestal
JEFES DE SECCIÓN DE INSTALACIONES	928	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EA/EST/CTM/Ingeniero/ Técnico Industrial
UNIDAD DE RIEGOS	929	C-C1	21	7021	1	CGM	FUN/EA/SE/CP/Maestro/ Jardinería o/ Maestro/ Inspector/av Jardinería
UNIDAD TÉCNICA DE DELINEACIÓN	931	C-C1	22	7222	1	CGM	FUN/EA/EST/CTA/Técnico/A Auxiliar Delineante
UNIDAD TÉCNICA DE USOS Y ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES	1698	C-C1	22	7222	1	CGM	FUN/EA/GSA o FUN/EA/EST/CTA o FUN/EA/SE/CP/ SUBGRUPO C1 o FUN/EA/SE/CC/E SUBGRUPO C1
MAESTRO/A INSPECTOR/AVOR	936	C-C1	21	7021	3	CM	FUN/EA/SE/CP/Maestro/ Montes o Maestro/ Jardinería
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	937	C-C1	18	5001	3	CM	FUN/EA/GS/Auxiliar Administrativo
<b>BRIGADAS PARQUES Y JARDINES</b>							
OFICIAL INSPECTOR/AVOR JARDINERO/A	938	C-C2	15	3001	15	CM	FUN/EA/SE/CP/Oficial Inspector/av Jardinería
OFICIAL MONTES	1699	C-C2	15	3201	2	CM	FUN/EA/SE/CP/Oficial Montes
OFICIAL ALBANI/A	1700	C-C2	15	3001	1	CM	FUN/EA/SE/CP/Oficial Albani
OFICIAL FONTANERO/A	1701	C-C2	15	3001	1	CM	FUN/EA/SE/CP/Oficial Fontanero/A
OPERARIO/A	941	AP	11	1001	6	CM	FUN/EA/SE/CP/Operario/A Especialista
<b>Subtotal</b>					<b>25</b>		
<b>SUBTOTAL OFICINA DEL ESPACIO URBANO Y GESTIÓN DE RESIDUOS</b>					<b>64</b>		

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
JEFES DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	1315	A-A1	28	14012	1	CEM	FUN/EA/GS/ITAG; FUN/EA/EST/CTS/Economista o Psicólogo
TÉCNICO/A ADJUNTA/O DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	1633	A-A1	28	14012	1	CEM	FUN/EA/GS/ITAG; FUN/EA/EST/CTS/Economista o Psicólogo
TÉCNICO/A DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	1316	A-A1	28	14002	2	CEM	FUN/EA/EST/CTS/Psicólogo o FUN/EA/GS/ITAG
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	1634	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EA/GSA/Administrativo
ADMINISTRATIVO	1635	C-C1	18	5012	2	CM	FUN/EA/GSA/Administrativo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1636	C-C2	15	3012	3	CM	FUN/EA/GS/Auxiliar Administrativo
UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	946	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EA/GS/ITAG
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1637	C-C2	15	3012	2	CM	FUN/EA/GS/Auxiliar Administrativo
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL	950	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EA/GSA/Administrativo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1638	C-C2	15	3012	2	CM	FUN/EA/GS/Auxiliar Administrativo
TÉCNICO/A DE RECURSOS HUMANOS	1639	A-A2	21	8002	5	CM	FUN/EA/SE/CC/E/TMRRRH; o FUN/EA/GS/ITMG o FUN/EA/SE/CC/E/TMG de Sistemas
NEGOCIADO DE SELECCIÓN	949	C-C1	21	7002	2	CGM	FUN/EA/GSA/Administrativo
TÉCNICO/A AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	1640	C-C1	18	5002	2	CM	FUN/EA/SE/CC/E/Taux/RRH
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1641	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EA/GS/Auxiliar Administrativo
JEFES DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	1642	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EA/SE/CC/E/TMG de la Información
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1643	C-C1	18	5002	2	CM	FUN/EA/SE/CC/E/Técnico/A Auxiliar Información
TÉCNICO/A AUXILIAR DE LA INFORMACIÓN	1644	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EA/GS/Auxiliar Administrativo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1645	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EA/SE/CC/E/Técnico/A Medio de Gestión de Sistemas
JEFES DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE SISTEMAS	1645	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EA/SE/CC/E/TMRRRH; o FUN/EA/GS/ITMG o FUN/EA/SE/CC/E/TMG de Sistemas
TÉCNICO/A DE RECURSOS HUMANOS	1646	A-A2	21	8002	2	CM	FUN/EA/SE/CC/E/TMG de Sistemas
TÉCNICO/A AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	1647	C-C1	18	5002	2	CM	FUN/EA/SE/CC/E/Taux/RRH
<b>Subtotal OFICINA DE RECURSOS HUMANOS</b>					<b>35</b>		

SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	TITULACION
JEFES DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1317	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EA/EST/CTS/Economista
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES Y PLANTILLAS	1648	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EA/GSA/Administrativo
TÉCNICO/A DE RECURSOS HUMANOS	1649	A-A1	23	11232	2	CM	FUN/EA/EST/CTS/Economista
JEFES DE UNIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA	1650	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EA/SE/CC/E/TMRRRH; o FUN/EA/GS/ITMG o FUN/EA/SE/CC/E/TMG de Sistemas
TÉCNICO/A DE RECURSOS HUMANOS	1651	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EA/SE/CC/E/TMG de Sistemas
NEGOCIADO DE DE SEGUROS SOCIALES Y COTIZACIONES Y GESTIÓN ECONÓMICA	989	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EA/GSA/Administrativo
NEGOCIADO DE HABILITACIÓN DE PERSONAL Y GESTIÓN ECONÓMICA	990	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EA/GSA/Administrativo
NEGOCIADO DE NÓMINAS	1361	C-C1	21	7002	1	CGM	Ocupar plaza de Administrativo
TÉCNICO/A AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	1652	C-C1	18	5012	2	CM	FUN/EA/SE/CC/E/Taux/RRH
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	968	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EA/GS/Auxiliar Administrativo
JEFES DE UNIDAD DE PLANTILLAS Y R.P.T.	1653	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EA/GS/ITMG
TÉCNICO/A DE RECURSOS HUMANOS	1654	A-A2	21	8002	3	CM	FUN/EA/SE/CC/E/TMRRRH; o FUN/EA/GS/ITMG o FUN/EA/SE/CC/E/TMG de Sistemas
NEGOCIADO DE SITUACIONES ADMN. Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1655	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EA/GSA/Administrativo
NEGOCIADO DE REGISTRO DE PERSONAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	964	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EA/GSA/Administrativo
NEGOCIADO RPT Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1656	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EA/GSA/Administrativo
ADMINISTRATIVO	1707	C-C1	18	5012	1	CM	FUN/EA/GSA/Administrativo
TÉCNICO/A AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	1657	C-C1	18	5002	2	CM	FUN/EA/SE/CC/E/Taux/RRH
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	968	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EA/GS/Auxiliar Administrativo
<b>Subtotal SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>					<b>22</b>		

SERVICIO DE RELACIONES LABORALES							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	TITULACION
JEFES DE SERVICIO DE RELACIONES LABORALES	970	A-A1	26	14002	1	CEM	FUN/EA/GS/ITAG
JEFES DE UNIDAD DE RELACIONES LABORALES	971	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EA/GS/ITAG
NEGOCIADO DE ASUNTOS SINDICALES, REGISTRO Y RELACIONES LABORALES	972	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EA/GSA/Administrativo
NEGOCIADO DE DISCIPLINA LABORAL, REGISTRO Y RELACIONES LABORALES	973	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EA/GSA/Administrativo
NEGOCIADO DE GESTIÓN, REGISTRO Y RELACIONES LABORALES	974	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EA/GSA/Administrativo
JEFES DE UNIDAD DE LA OFICINA DE REGISTRO Y GESTIÓN DE PERSONAL	1658	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EA/GS/ITMG
TÉCNICO/A DE RECURSOS HUMANOS	1659	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EA/SE/CC/E/TMRRRH; o FUN/EA/GS/ITMG o FUN/EA/SE/CC/E/TMG de Sistemas
NEGOCIADO DE PRESTACIONES, REGISTRO Y RELACIONES LABORALES	976	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EA/GSA/Administrativo
NEGOCIADO DE PERSONAL Y CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA	1702	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EA/GSA/Administrativo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	978	C-C2	15	3012	5	CM	FUN/EA/GS/Auxiliar Administrativo



JEFEA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO	151	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EA/SE/CE/Técnico Superior Sociocultural; o FUN/EA/SE/CT/PS/Psicólogo; o FUN/EA/SE/CT/IT/AG; o FUN/EA/SE/CT/TE/Economista
UNIDAD TÉCNICA DE PROGRAMACIÓN E EVALUACIÓN	154	A-A2	22	9002	1	CGM	FUN/EA/SE/CE/Técnico Medio Sociocultural; o FUN/EA/SE/SG/Técnico Medio de Gestión
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN	158	C-C1	21	7002	1	CM	FUN/EA/SE/SA/Administrativo/a
ADMINISTRATIVO	1333	C-C1	18	5012	1	CM	FUN/EA/SE/SA/Administrativo/a
<b>SUBTOTAL SERVICIO DE RELACIONES LABORALES</b>					<b>18</b>		

**SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL**

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
JEFE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD	981	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EA/SE/CT/SM/Médico/a y Master en P.R.L.
ADJUNTO AL JEFE DE SERVICIO	982	A-A1	27	13002	1	CGM	FUN/EA/SE/CT/SM/Médico/a y Nivel Superior de P.R.L.
JEFE DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN	983	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EA/SE/CT/SM/Médico/a y Nivel Superior de P.R.L.
JEFE DE SECCIÓN DE PREVENCIÓN	985	A-A1	24	11242	6	CGM	FUN/EA/SE/CT/MI/L.T.I. o I.T.O.P. o Arquitecto/a Tcnico/a y Nivel Intermedio de P.R.L.
UNIDAD TÉCNICA DE PREVENCIÓN (FUN)	987	A-A2	22	9002	2	CGM	LAB/GRUPO B/Técnico/a Medio de Prevención y Salud y Nivel Intermedio de P.R.L.
UNIDAD TÉCNICA DE PREVENCIÓN (LAB)	1660	A-A2	22	9002	2	CGM	LAB/GRUPO B/Técnico/a Auxiliar Maestro Industrial
UNIDAD DE INSPECCIÓN	988	C-C1	21	7002	3	CGM	FUN/EA/SE/CT/TA/Técnico/a Auxiliar Maestro Industrial
JEFE DE UNIDAD DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	989	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EA/SE/CT/SM/Médico/a en cualquiera de sus especialidades y Nivel Superior en P.R.L.
JEFE DE SECCIÓN DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL	990	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EA/SE/CT/MT/MS/DUE y Nivel Intermedio de P.R.L.
JEFE DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y MICROBIOLÓGICOS	991	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EA/SE/CT/SA/Analista Clínico
JEFE DE LA SECCIÓN ANÁLISIS CLÍNICOS Y MICROBIOLÓGICOS	992	A-A1	24	11242	1	CGM	FUN/EA/SE/CT/SA/Analista Clínico
UNIDAD TÉCNICA DE LABOR ASISTENCIAL	993	A-A2	22	9002	2	CGM	FUN/EA/SE/CT/MT/MS/DUE
UNIDAD TCA. DE MATERIAL MEDICO-FARMACÉUTICO Y LABOR ASISTENCIAL	994	A-A2	22	9002	1	CGM	FUN/EA/SE/CT/MT/MS/DUE
JEFE DE LA UNIDAD DE SALUD LABORAL	995	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EA/SE/CT/SM/Médico/a y especialidad en Medicina del Trabajo y Nivel Superior de P.R.L. o Master en P.R.L.
JEFE SECCIÓN SALUD LABORAL (FUN)	997	A-A1	24	11242	1	CGM	FUN/EA/SE/CT/SM/Médico/a y Nivel Superior de P.R.L. o Master en P.R.L.
JEFE SECCIÓN SALUD LABORAL (LAB)	1661	A-A1	24	11242	1	CGM	LAB/GRUPO A/Médico/a y Nivel Superior de P.R.L. o Master en P.R.L.
JEFE DE SECCIÓN DE ATENCIÓN DE LA SALUD	998	A-A2	24	11242	1	CGM	LAB/GRUPO A/Médico/a y Nivel Superior de P.R.L. o Master en P.R.L.
JEFE DE SECCIÓN DE COORDINACIÓN DE LABOR ASISTENCIAL Y VIGILANCIA DE LA SALUD	999	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EA/SE/CT/MT/MS/DUE
NEGOCIADO DE COMPRAS Y CONTABILIDAD	1000	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EA/SE/SA/Administrativo/a
NEGOCIADO DE REGISTRO, ARCHIVO Y ASUNTOS GENERALES	1001	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EA/SE/SA/Administrativo/a
NEGOCIADO DE PERSONAL, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO	1002	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EA/SE/SA/Administrativo/a
JEFE SECCIÓN DE VIGILANCIA DE LA SALUD	1003	A-A1	24	11242	2	CGM	LAB/GRUPO A/Médico/a y Nivel Superior de P.R.L. o Master en P.R.L.
MÉDICO (FUN)	1004	A-A1	23	11232	2	CM	FUN/EA/SE/CT/SM/Médico/a y Nivel Superior de P.R.L. o Master en P.R.L.
MÉDICO (LAB)	1662	A-A1	23	11232	2	CM	LAB/GRUPO A/Médico/a y Nivel Superior de P.R.L. o Master en P.R.L.
TÉCNICO MEDIO DE PREVENCIÓN	1005	A-A2	21	8002	2	CM	LAB/GRUPO B/Técnico/a Medio de Prevención y Salud
D.U.E.A.T.S.	1006	A-A2	21	8002	4	CM	FUN/EA/SE/CT/MT/MS/DUE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1008	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EA/SE/SA/Administrativo/a
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LAB)	1663	C-C2	15	3012	2	CM	LAB/GRUPO D/Auxiliar Administrativo/a
AUXILIAR DE CLÍNICA	1009	C2	15	3002	8	CM	FUN/EA/SE/CP/O/Oficial de Clínica
OFICIAL CONDUCTOR	1010	C2	15	3002	1	CM	FUN/EA/SE/CP/O/Oficial Conductor/a
OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES	1012	AP	11	1002	5	CM	FUN/EA/SE/SS/Subalterno/a; FUN/EA/SE/CP/O AP (1)
<b>SUBTOTAL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL</b>					<b>59</b>		

Nota (1): Operario/a especialista, subalterno, escala auxiliar y con carácter excepcional cualquier categoría de la Subescala de Personal de Oficios como resultado de procesos de redistribución de efectivos y/o adaptación de funciones por razones de salud.

Nota (2): Los puestos cuyas funciones impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales de la Administración Pública corresponderán exclusivamente a funcionarios, en caso contrario, su provisión podrá realizarse entre funcionarios y personal laboral indistintamente. El resto de los puestos podrán ser ocupados por personal funcionario o laboral indistintamente.

**SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
JEFEA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1664	A-A1	28	14012	1	CEM	FUN/EA/SE/IT/AG
TÉCNICO/A AUXILIAR DELINEANTE	1665	C-C1	21	6002	1	CM	FUN/EA/SE/CT/TA/Técnico/a Auxiliar Delineante
TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICO/A	1666	C-C1	18	6002	1	CM	FUN/EA/SE/CT/TA/Técnico/a Auxiliar Informática
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	112	C-C1	21	7002	2	CGM	FUN/EA/SE/SA/Administrativo/a
NEGOCIADO DE DATOS ESTADÍSTICOS	113	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EA/SE/SA/Administrativo/a
NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	114	C-C1	21	7002	3	CGM	FUN/EA/SE/SA/Administrativo/a
JEFEA DE SECCIÓN TÉCNICA/APPOYO OPERATIVO	120	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EA/SE/ST/MS
UNIDAD DE VESTUARIO	121	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EA/SE/SA/Administrativo/a o FUN/EA/SE/CT/TA
JEFEA DE UNIDAD DE PROYECTOS DE MEJORA, DISEÑO Y CONTROL DE LA GESTIÓN	1667	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EA/SE/CT/MT/MI
NEGOCIADO DE HOMOLOGACIONES	123	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EA/SE/SA/Administrativo/a
NEGOCIADO SUMINISTROS Y ALMACÉN	124	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EA/SE/SA/Administrativo/a
NEGOCIADO DE INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO OFICINAS	125	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EA/SE/SA/Administrativo/a
OBSERVATORIO DE ESTADÍSTICA MUNICIPAL Y GESTIÓN DE DATOS DE POBLACIÓN	116	A-A1	27	13002	1	CGM	FUN/EA/SE/ST o FUN/EA/SE/CT/CS o FUN/EA/SE/CE/CE/Subgrupo A1
SOCIOLOGÍA	1668	A-A1	23	11232	1	CM	FUN/EA/SE/CT/CS/Sociólogo/a
TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICO/A	1669	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EA/SE/CT/MI/Técnico/a Medio de Informática
NEGOCIADO DE POBLACION Y GESTION P.M.H	117	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EA/SE/SA/Administrativo/a
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO DE REVISION PHM Y PROCESOS ELECTORALES	118	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EA/SE/SA/Administrativo/a
NEGOCIADO DE BAJAS DE OFICIO Y ACTUALIZACIÓN PHM	119	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EA/SE/SA/Administrativo/a
JEFEA DE LA OFICINA DE RELACIONES CON LOS CIUDADANOS	126	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EA/SE/ST o FUN/EA/SE/CT/CS o FUN/EA/SE/CE/CE/Subgrupo A1
UNIDAD DE COORDINACIÓN DE INFORMAC. Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	127	C-C1	21	7112	4	CGM	FUN/EA/SE/SA/Administrativo/a
ADMINISTRATIVO ORC	130	C-C1	18	5112	6	CM	FUN/EA/SE/SA/Administrativo/a
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ORC	131	C-C2	15	3112	2	CM	FUN/EA/SE/SA/Administrativo/a
ADMINISTRATIVO	129	C-C1	18	6012	5	CM	FUN/EA/SE/SA/Administrativo/a
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	132	C-C2	15	3012	4	CM	FUN/EA/SE/SA/Administrativo/a
OFICIAL SERVICIOS GENERALES	1670	C-C2	15	3002	16	CM	FUN/EA/SE/CP/O/Oficial
OFICIAL MANTENIMIENTO	134	C-C2	15	3002	3	CM	FUN/EA/SE/CP/O/Oficial Mantenimiento
OFICIAL CLIMATIZADOR/A/OR	136	C-C2	15	3006	1	CM	FUN/EA/SE/CP/O/Ocupar Plaza de C-C2
OFICIAL TELEFONISTA	138	C-C2	15	3002	4	CM	FUN/EA/SE/CP/O/Oficial Telefonista
OPERARIO/A DE SERVICIOS GENERALES	139	AP	11	1002	45	CM	FUN/EA/SE/CP/O/Oficial Telefonista Ocupar plaza de AP (1)
<b>CONDUCTORES ALCALDIA</b>							
UNIDAD TÉCNICA DE VEHICULOS DE SERVICIOS GENERALES Y DE LA COORDINACIÓN	141	C-C1	21	3036	1	LD	FUN/EA/SE/CP/O/Maestro/a Conductor/a
CHÓFER DEL ALCALDE	142	C-C2	18	3036	1	LD	FUN/EA/SE/CP/O/Oficial Conductor/a
OFICIAL CONDUCTOR/A OR ALCALDIA	143	C-C2	15	3016	9	CM	FUN/EA/SE/CP/O/Oficial Conductor/a
<b>ORDENANZAS ALCALDIA</b>							
MAESTRA/O COORDINADOR/A/OR ORDENANZAS ALCALDIA	145	C-C1	18	5016	1	CM	FUN/EA/SE/CP/O/Maestro/a Subalterno/a
OFICIAL SERVICIOS GENERALES EN ALCALDIA	146	APIC-C2	14/15	3026	10	CM	Ocupar plaza AP o Grupo C-C2, Personal de Oficios o Subalternos de Administración General
<b>SUBTOTAL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</b>					<b>134</b>		
<b>TOTAL AREA DE SERVICIOS PUBLICO Y PERSONAL</b>					<b>1037</b>		

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.080

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

*RESOLUCIÓN de publicación de concesión de ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional.*

El Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del Programa de Recualificación Profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 1.12 que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de agosto de 2013 del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero. Dicha resolución ha sido modificada por la Resolución de 9 de octubre de 2017 del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la disposición final tercera del Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el Real Decreto-ley, y a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de este Real Decreto-ley.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por delegación del director general de este organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada resolución, y asimismo vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente, acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 131.824,32 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 7 de marzo de 2018. — El director provincial, Fernando de Miguel Peña.

#### ANEXO

##### **Resolución de concesión correspondiente al mes de febrero de 2018**

Beneficiario	Importe en euros
ACHOURI, LOUNES	2420,28
ANDRES DONAGUEDA, ALICIA	2420,28
ANTON MARTIN, SALVADOR ANDRES	2420,28
BERNAL MASCARELL, MARIA DOLORES	2420,28
BORJA GIMENEZ, CRISTINA	2742,96
CARBONELL GABARRE, MARIA ARANTXA	2742,96


 The logo for BOFIN is displayed vertically on a grey background. It consists of the letters 'B', 'O', 'F', and 'I' stacked vertically, followed by the letters 'N' and 'N' stacked vertically. The letters are white with a slight shadow effect.

<b>Beneficiario</b>	<b>Importe en euros</b>
CASADO RIVAS, M LUISA	2420,28
CLARIANA GUERRERO, MARIO	2420,28
CLAVERIA GIMENEZ, JOSE MARIA	2742,96
COLOMER ALBERO, GABRIEL	2420,28
CUBERO ITURRI, SILVIA	2420,28
DIAZ MELENDEZ, SAMIR	2420,28
DOGARU, LAURA	2742,96
DUMITRESCU, CARMEN RODICA	2420,28
EL RHANIMI, LATIFA	2420,28
EL YAMANY X, FATIMA	2420,28
GARCIA ANICETO, SUSANA	2420,28
GARCÍA MONTERO, VANESA	2420,28
GARCIA REMEDIOS, ROSARIO ISABEL	2420,28
GRANDA ARMIJOS, SHIRLEY	2742,96
GUTIERREZ BALAGUER, ALBERTO	2420,28
HANC, CRISTINA	2420,28
HERNANDEZ GAVIRIA, BIBIANA	2420,28
JIMENEZ GABARRI, AARON	2742,96
KANE GUEYE, MOR	2742,96
KHARBACH KHARBACH, KARIMA	2420,28
KONARZEWSKA, RENATA	2420,28
LABORDA BERNAL, AMAYA	2420,28
LÓPEZ GUEROLA, JOSÉ ANTONIO	2420,28
LOPEZ SANZ, MARIA ELENA	2420,28
MAMADOU S, SALL	2742,96
MANZANEDA SERRANO, SONIA	2742,96
MARIR, LOUBNA	2420,28
MARLAQUE MARTINEZ, LORENA	2420,28
MARTÍN VILLUENDAS, MARÍA JOSÉ	2420,28
MARTINEZ CABALLERO, ANTONIA	2420,28
MARTÍNEZ DONOSO, MARIA ANGELES	2742,96
MARTINEZ GARCIA, JESICA	2420,28
MIHALCEA, MIHAELA	2420,28
MILLAN ARGUEDAS, MARIA AZUCENA	2420,28
MORALES ROVIRA, CARLOS	2420,28
PINA LOPEZ, MARTA ISABEL	2420,28
PORTELLA CARIELLO, ALEJANDRO	2420,28
RIOL VENTURA, ALFONSO	2420,28
RODRIGUEZ CINCA, ERICA	2420,28
ROMONTI, CRISTINA AURORA	2420,28
SANCHEZ GONZALEZ, TERESA ANTONIA	2420,28
SARR, MOUSTAPHA	2742,96
SENNOUSSI, FATIHA	2420,28
SLAVTCHEV VELKOV, NIKOLAY	2420,28
TAMAS, IOAN	2420,28
TRIGUERO LAZARO, JOSE CARLOS	2420,28
TURÓN GRACIA, JULIÁN	2420,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 53	
TOTAL (EUROS)	131.824,32



## **SECCIÓN SEXTA**

### **CORPORACIONES LOCALES**

**Núm. 1.976**

#### **AYUNTAMIENTO DE ALBETA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Albeta, a 5 de marzo de 2018. — El alcalde, Pedro F. Tabuenca López.



**BOPZ**

## **SECCIÓN SEXTA**

### **CORPORACIONES LOCALES**

**Núm. 2.015**

#### **AYUNTAMIENTO DE ANENTO**

José Javier Herrera Campos, con DNI núm. 29.094.847-P, en nombre y representación de Anento Ocio, S.L., con CIF B-99.491.300 y domicilio social en calle Olmo, 13, de Anento, ha solicitado licencia de actividad para la instalación de un hostel con cafetería en la calle Olmo, 13, de Anento.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección <https://anento.sedelectronica.es>.

Anento, a 1 de marzo de 2018. — El alcalde.



## **SECCIÓN SEXTA**

### **CORPORACIONES LOCALES**

**Núm. 1.956**

#### **AYUNTAMIENTO DE ARDISA**

Este Ayuntamiento ha aprobado el expediente de modificación de créditos número 1/2018, en su modalidad de crédito extraordinario, por importe total de 15.000 euros, que se financia con el remanente de tesorería y aumento de ingresos respecto a los inicialmente previstos.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para que los interesados puedan examinar el citado expediente en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio y formular en su caso reclamaciones.

De no formularse reclamaciones durante dicho período, el expediente se considerará definitivamente aprobado de forma automática.

Ardisa, a 2 de marzo de 2018. — La alcaldesa, Ángeles Palacio Marco.



## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.020

#### AYUNTAMIENTO DE BREA DE ARAGÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección <http://breadearagon.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Brea de Aragón, a 2 de marzo de 2018. — El alcalde, Raúl García Asensio.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.948

#### AYUNTAMIENTO DE BUJARALUZ

*ANUNCIO de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2018.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Bujaraloz para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos asciende a 1.051.472,08 euros y el estado de ingresos a 1.051.472,08 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Bujaraloz, a 26 de febrero de 2018. — El alcalde, Carmelo J. Rozas Ferrer.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.037

#### AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA

Negociado y suscrito el texto inicial del convenio urbanístico para cesión de 24,90 metros cuadrados de la finca sita en la calle Marín, números 7B, 7C, 7D, 7T y 7Q, para destinarla a vialidad pública, conforme al proyecto de urbanización aprobado al efecto por Sergio Ortiz Gutiérrez, alcalde del Ayuntamiento de Cariñena, y Banco Sabadell, S.A., propietario único del terreno afectado por el convenio, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 100.5 a) del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", Sección BOPZ.

Durante dicho plazo el expediente de aprobación del convenio urbanístico podrá ser examinado por los interesados en las dependencias municipales, a los efectos de que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <http://carinena.sedelectronica.es/>.

Cariñena, a 3 de marzo de 2018. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.962

#### AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE LAS ARMAS

*ANUNCIO de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castejón de Las Armas para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 200.000 euros y el estado de ingresos a 200.000 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Castejón de Las Armas, a 17 de febrero de 2018. — El alcalde, Arturo Juan Martínez Bastarós.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.995

#### AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE LA CAÑADA

*ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Cervera de la Cañada, a 2 de marzo de 2018. — El teniente de alcalde, José Fernando Sánchez Lafuente.

N  
B  
O  
P  
N



**N**  
**BOPZ**

## **SECCIÓN SEXTA**

### **CORPORACIONES LOCALES**

**Núm. 2.000**

#### **AYUNTAMIENTO DE ÉPILA**

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2018, acordó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal número 14, reguladora de la tasa por utilización de piscinas e instalaciones deportivas y recreativas y otros servicios análogos.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose aprobada definitivamente en el supuesto de que en el plazo señalado no se formulen reclamaciones, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la mismas en el referido BOPZ.

Épila, a 5 de marzo de 2018. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.



## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.016

#### AYUNTAMIENTO DE ÉPILA

*ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente a la liquidación mensual del mes de marzo de 2018 del precio público por la prestación del Servicio de Escuela Infantil Municipal*

Por Decreto de Alcaldía 131/2018, de fecha 26 de febrero de 2018, se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón correspondiente a la mensualidad del mes de marzo correspondiente al precio público por la prestación del Servicio de Escuela Infantil Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

##### *Exposición pública*

El padrón correspondiente se encuentra a disposición del público en la tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

##### *Plazo de ingreso*

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

##### *Lugar y forma de pago*

El pago podrá efectuarse a través de cualquier de las entidades bancarias de esta localidad y en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

##### *Procedimiento de apremio*

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

##### *Régimen de recursos*

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Épila, a 2 de marzo 2018. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.093

#### AYUNTAMIENTO DE ÉPILA

*ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente a las liquidaciones mensuales del mes de febrero de 2018 de la tasa por servicio de matadero, así como de la tasa del servicio municipal de deportes del mes de febrero de 2018 y la tasa por prestación del servicio de maquinaria de enero de 2018.*

Por decreto de Alcaldía 151/2018, de fecha 2 de marzo de 2018; 158/2018, de fecha 6 de marzo de 2018, y 160/2018, de fecha 6 de marzo de 2018, se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón correspondiente a la mensualidad del mes de enero correspondiente a la tasa por prestación del servicio de maquinaria, así como la tasa del servicio municipal de deportes del mes de febrero y la tasa por servicios de matadero del mes de febrero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

##### *Exposición pública*

Los padrones correspondiente se encuentran a disposición del público en la Tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

##### *Plazo de ingreso*

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

##### *Lugar y forma de pago*

El pago podrá efectuarse a través de cualquier de las entidades bancarias de esta localidad y en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

##### *Procedimiento de apremio*

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

##### *Régimen de recursos*

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Épila, a 7 de marzo de 2018. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.081

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO

Por resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2017 se adjudicó el contrato de suministro de equipo de proyección de cine. Lo que se publica a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Alcaldía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 98/2017.
- d) Dirección de Internet del perfil de contratante:

<https://fuentesdeebro.sedelectronica.es>

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo: Suministro
- b) Descripción: Equipo de proyección de cine.
- c) CPV (referencia de nomenclatura): 386520000-0.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Contrato de suministro por procedimiento negociado sin publicidad/adquisición equipo de proyección de cine.

4. *Valor estimado del contrato:* 37.450 euros.

5 *Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 37.450 euros. IVA: 7.864,50 euros. Importe total: 45.314,50 euros.

6. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 25 de mayo de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 25 de mayo de 2017.
- c) Contratista: Servoelectrico Cinematógrafo, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 36.786 euros. IVA 21%: 7.725,06 euros. Importe total: 44.511,06 euros.

Fuentes de Ebro, a 6 de marzo de 2018. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.082

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO

Por resolución de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2017 se adjudicó el contrato de obras consistentes en reparación y reforma de la piscina mediana de Fuentes de Ebro, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Alcaldía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1084/2017.
- d) Dirección de Internet del perfil de contratante:  
<https://fuentesdeebro.sedelectronica.es>

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Negociado sin publicidad.
- b) Descripción: Reparación y reforma de la piscina mediana de Fuentes de Ebro.
- c) CPV (referencia de nomenclatura): 45212212-5.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Contrato de Obras por procedimiento negociado sin publicidad.

4. *Valor estimado del contrato:* 119.301,15 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 119.301,15 euros. Importe total: 144.354,39 euros.

6. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 11 de diciembre de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 14 de diciembre de 2017.
- c) Contratista: Gregorio Miguel Elorriaga.
- d) importe o canon de adjudicación: Importe neto: 86.267.82 euros. Importe total: 104.384,06 euros.

Fuentes de Ebro, a 6 de marzo de 2018. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.083

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO

Por resolución de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2017 se adjudicó el contrato de explotación de la barra del bar de pabellón de festejos la noche del 31 de diciembre de 2017, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1348/2017.
- d) Dirección de Internet del perfil de contratante:  
<https://fuentesdeebro.sedelectronica.es>

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo: Administrativo especial de gestión de servicios.
- b) Descripción: Explotación de la barra del bar de pabellón de festejos la noche del 31 de diciembre de 2017.

c) CPV (referencia de nomenclatura): 5541000.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Anuncio en el BOPZ núm. 266, anuncio en el perfil del contratante y en el portal de transparencia municipal.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 20 de noviembre de 2017.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Contrato administrativo especial para la explotación del servicio de de la barra del bar del pabellón de festejos, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. *Valor estimado del contrato:* 1.000 euros, al alza.

5. *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 1.000 euros.

6. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 20 de diciembre de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 26 de diciembre de 2017.
- c) Contratista: Miguel Pueyo Berges.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe total: 1.740 euros.

Fuentes de Ebro, a 6 de marzo de 2018. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.



## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.040

#### AYUNTAMIENTO DE JAULÍN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <http://jaulin.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Jaulín, a 6 de marzo de 2018. — La alcaldesa, Marta Julián Tena.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.041

#### AYUNTAMIENTO DE JAULÍN

Aprobada inicialmente la modificación del Reglamento de régimen interno regulador del coto municipal de caza Z10166D del Ayuntamiento de Jaulín, por acuerdo del Pleno de fecha 27 de febrero de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://jaulin.sedelectronica.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Jaulín, a 6 de marzo de 2018. — La alcaldesa, Marta Julián Tena.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.046

### AYUNTAMIENTO DE LA VILUEÑA

*ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Vilueña para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### **Presupuesto ejercicio 2018**

##### *Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	28.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	77.060,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	1.600,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	64.300,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total presupuesto</b>	<b>171.460,00</b>

##### *Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	20.650,00
2	Impuestos indirectos	11.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	28.950,00
4	Transferencias corrientes	41.660,00
5	Ingresos patrimoniales	4.900,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	64.300,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total presupuesto</b>	<b>171.460,00</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Vilueña, a 2 de marzo de 2018. — El alcalde, Carmelo José Tomey Tomey.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.024

#### AYUNTAMIENTO DE LONGARES

*ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Longares para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### *Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	260.900,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	296.300,00
3	Gastos financieros	6.600,00
4	Transferencias corrientes	55.100,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	1.000,00
6	Inversiones reales	327.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	45.000,00
	Total presupuesto	991.900,00

##### *Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	199.000,00
2	Impuestos indirectos	4.100,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	116.800,00
4	Transferencias corrientes	344.500,00
5	Ingresos patrimoniales	500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	327.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	991.900,00

##### *Plantilla de personal*

###### A) PERSONAL FUNCIONARIO:

- Un secretario-interventor, grupo A, nivel 26.
- Un alguacil-auxiliar notificador, grupo E, nivel 5. Vacante.

###### B) PERSONAL LABORAL:

###### B1) Fijo:

- Un auxiliar-notificador a jornada parcial.
- Un limpiadora jornada parcial.

###### B2) Fijo discontinuo:

- Un educador de adultos .

###### B3) Temporal:

- Un operario de servicios múltiples.
- Dos operarios convenios.



BOFN

- Un operario piscinas.
- Tres profesores banda de música.
- Un auxiliar biblioteca y archivo.
- Una directora de escuela de educación infantil.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Longares, a 5 de marzo de 2018. — El alcalde, Miguel Jaime Angós.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.982

#### AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

*ANUNCIO de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mequinenza para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 2.886.904,12 euros y el estado de ingresos a 2.886.904,12 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Mequinenza, a 5 de marzo de 2018. — La alcaldesa, Magdalena Godia Ibarz.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.983

#### AYUNTAMIENTO DE MORATA DE JILOCA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 21 de febrero de 2018, se han aprobado las bases de la convocatoria de una plaza de alguacil operario de servicio múltiples para el Ayuntamiento de Morata de Jiloca, en régimen laboral fijo, mediante el sistema de concurso oposición, que a continuación se detallan:

**CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ALGUACIL-OPERARIO DE SERVICIO MÚLTIPLES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO**

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

La plaza se convoca por razón de la jubilación parcial y la consiguiente reducción de la jornada laboral de un trabajador municipal, y quien resulte seleccionado suscribirá un contrato laboral de relevo que estará en vigor mientras dure la citada situación de jubilación parcial. Además se hace constar que la selección del trabajador se efectúa para cubrir el 75% del total de la jornada laboral, si bien dicho porcentaje podrá acumularse, de conformidad con la normativa laboral que resulta de aplicación, por los períodos que se establezcan en atención a las necesidades del servicio.

Las funciones que tiene encomendadas la plaza referida son las siguientes:

1. Traslado, recepción, entrega y recogida de enseres relacionados con la actividad del Ayuntamiento.
2. Limpieza de calles y sulfatado de hierbas.
3. Limpieza, poda, regado y cuidado de los jardines y árboles. Se incluyen los jardines, césped y árboles y zona deportiva de las piscinas municipales, así como los jardines del Puente del Río.
4. En la época de piscinas, llevar el control de las mediciones de cloro pH, sólidos en suspensión, ácido cianurico, transparencia, turbidez y ciclos de depuración y renovación del agua, y preparación para el invierno.
5. Lectura de contadores de agua.
6. Practicar las notificaciones y citaciones que le encomiende el alcalde o secretario, al igual que las del Juzgado de Paz y Registro Civil
7. Atención al servicio de calefacción del Ayuntamiento, escuelas y demás edificios municipales.
8. Control y mantenimiento de llaves, herramientas, maquinaria y vehículos, llevando inventario de los mismos.
9. Bandos públicos y colocación de información y bandos en los tabloneros de edictos.
10. Limpieza y mantenimiento del cementerio municipal.
11. Quema de restos de poda y cementerio en época que se pueda hacer y con la autorización correspondiente
12. Vigilancia y control de los servicios de agua, alcantarillado, alumbrado público comunicando al alcalde o secretario las incidencias. Mantenimiento de las bocas de riego e incendio, así como los imbornales de la travesía.
13. Limpieza de la pista y escenario del pabellón municipal, pistas deportivas y frontón.
14. Limpieza y ordenación del almacén municipal.
15. Pequeñas obras de mantenimiento en albañilería, fontanería y electricidad en instalaciones municipales.
16. Acompañara al arquitecto, municipal, y a los técnicos de otras instituciones en visitas de inspección o comprobación.



17. Acompañará a los miembros de la Corporación en sus funciones públicas cuando así lo requieran.

18. Acompañar a máquinas de arreglo de caminos.

19. Mantenimiento de las fuentes, control del abastecimiento de agua del depósito y fuentes, así como el control del alumbrado público, la bascula municipal y el depósito de llenado de atomizadores.

20. Colaboración con trabajos relacionados con fiestas, actividades culturales, deportivas y cualquier otras trabajos afines a la categoría de puesto que le sean encomendados por el Alcalde y son necesarios por razón del servicio, así como la limpieza y mantenimiento del material usado en las fiestas.

21. Conducción de vehículos con permiso B.

22. Cualquier otra tarea que se le encomiende relacionadas con su puesto de trabajo o que puedan serle atribuidas.

*Segunda. — Modalidad del contrato*

La modalidad del contrato es la de personal laboral de carácter fijo regulada en el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre: Las condiciones serán las establecidas en la legislación laboral. La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales, de lunes a sábado. El horario de trabajo se fijara por la Alcaldía. El desempeño del puesto de trabajo conlleva disponibilidad horaria, para poder atender fuera de los días señalados y el horario normal las contingencias que puedan producirse. Las retribuciones son las fijadas en el presupuesto y en la plantilla de trabajadores aprobada.

*Tercera. — Condiciones de admisión de aspirante.*

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir, entre otros, los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Ser español o nacional de algún estado miembro de la Unión Europea o nacional del algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sean de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles de los nacionales del algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes, y los cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo se extenderá a quienes se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir en España y poder acceder al mercado laboral (Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud el documento que acredite las condiciones que se alegan).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del cargo.

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en la inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer para empleos o cargo públicos por resolución.

e) Estar en posesión de Certificado de Estudios Primarios, título de Graduado Escolar, título en Educación Secundaria o (equivalente) Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación: además se adjuntará al título su traducción jurada.

f) Estar en posesión del permiso de conducir B.

g) Estar en posesión del título de utilización de productos fitosanitarios de nivel cualificado.

h) Deberá disponer de un medio que permita la inmediata comunicación a lo largo de toda la jornada de trabajo con la Corporación y con el secretario.



- i) Estar en posesión del carnet de manipulación de alimentos
- j) Tener vehículo propio.
- K) Estar en situación de desempleo o contratado con un contrato de duración determinada.

Las condiciones exigidas en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que opte, se dirigirán a la señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Morata de Jiloca (teléfono 976 894 022 y fax 976 894 060, y e-mail [morataji@dpz.es](mailto:morataji@dpz.es)) y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16,4 de la Ley la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPZ. La solicitud que se presentará en el modelo que se incorpora a las presentes bases deberá ir acompañada por:

—Fotocopia DNI o, en su caso, documento que acredite la identidad del aspirante.

—Currículum vitae del aspirante, para valorar en la fase de concurso

—Documentos acreditativos de los méritos de que aleguen a efectos de valoración de la fase de concurso.

Quinta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se ubicará en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas.

Sexta. — *Tribunal calificador.*

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que deba proveerse y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores. El tribunal estará constituido:

—Presidente.

—Secretario (el de la Corporación o funcionario de habilitación nacional en quien delegue con voz pero sin voto).

—Vocales. Dos empleados públicos designados por la Diputación Provincial de Zaragoza y dos empleados públicos designados por el Gobierno de Aragón. Uno de ellos y entre ellos se designará presidente. El tribunal quedará integrado también por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares se designe. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia al menos de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, ni sin la presencia del presidente y el secretario.

Séptima. — *Tribunal calificador y desarrollo del proceso.*

7.1. Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

—Oposición.

—Concurso.

7.2. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas eliminatorias y obligatorias para todos los aspirantes. Todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios. Solo podrán pasar al siguiente ejercicio los aspirantes que hayan superado el anterior.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal, antes de realizar los ejercicios. En

# OPORN

cualquier momento, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte, carné de conducir, tarjeta legal de residencia en España, así como por bolígrafo azul.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

*PRIMER EJERCICIO* (de carácter teórico). Consistirá en responder a un cuestionario o test sobre el temario del anexo I de la convocatoria. Se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 2,5 puntos.

*SEGUNDO EJERCICIO* (de carácter práctico): Destinado a evaluar los conocimientos del aspirante en funciones propias de la plaza. Consistirá en la realización de unas pruebas prácticas sobre tareas o cometidos propios de la plaza enumerados en base primera y el temario establecido en la convocatoria.

Este ejercicio se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 2,5 puntos. Para la realización de ambos ejercicios, el tribunal estimará y decidirá previamente a realizar los ejercicios el tiempo que los opositores dispondrán para ello, no siendo superior a sesenta minutos para el primer ejercicio. Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en un llamamiento único. Quedarán decaídos en todos sus derechos los que no comparezcan en su lugar, día y hora fijados para realizarlos.

### 7.3. FASE DEL CONCURSO:

Los aspirantes que hayan superado las pruebas de oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen, siendo los méritos computables:

#### a) Formación:

Por cursos formativos directamente relacionados con la plaza a cubrir, hasta un máximo de 5 puntos. El curso de tratamiento de fitosanitarios cualificado se valorará con 2 puntos y el curso de manipulador de alimentos con 2 puntos. El resto de cursos de formación se valorarán atendiendo al número total de horas de formación, directamente relacionadas y multiplicadas la suma de las mismas por 0,01 puntos. Dichos cursos deberán haber sido impartidos por centros oficiales de formación acreditados.

#### b) Experiencia:

Por cada mes de servicio prestado en puestos similares en la Administración Pública, 0,20 puntos con un máximo de 5 puntos.

Dicha experiencia debe de ser acreditada mediante certificado expedido por la Administración Pública donde se hayan prestado los servicios.

#### Octava. — *Calificación.*

La puntuación total de la fase de concurso y de oposición será de un máximo de 20 puntos, repartidos 10 puntos como máximo en la fase de oposición y 10 puntos en la fase de concurso.

#### Novena. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Concluidas las pruebas, el tribunal hará pública la relación de puntuaciones obtenidas por los candidatos por orden de puntuación y se elevará al órgano competente propuesta del candidato que haya obtenido mayor puntuación, y en consecuencia aprobado el concurso oposición, para la formalización del contrato. En tribunal no podrá proponer a un número superior al número de plazas convocadas, en este caso una. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho. No obstante de lo anterior, el tribunal elaborará una relación complementaria de los aspirantes que habiendo superado las pruebas no hayan obtenido plaza, para su posible nombramiento, en caso de producirse renuncia del aspirante seleccionado antes de su nombramiento, antes de la formalización del contrato o durante el periodo de prueba.

#### Décimo. — *Incidencias.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos



meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOPZ (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). En lo no previsto en las bases será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Morata de Jiloca, a 2 de marzo de 2018. — El alcalde, Miguel Langa Pardos.

#### ANEXO I

##### **Temario**

1. Constitución Española 1978. Principios generales.
2. Estatuto de Autonomía de Aragón, nociones básicas.
3. Régimen Local. El municipio, concepto, organización, régimen jurídico.
4. Procedimiento administrativo común, nociones básicas, principios generales.
5. El municipio de Morata de Jiloca: nombre de calles, sitio de interés público
6. Ayuntamiento de Morata de Jiloca características y ubicación de las instalaciones y edificios públicos.
7. Operaciones matemáticas simples: sumas, restas, divisiones, multiplicaciones, regla de tres.
8. Reglas básicas de ortografía.
9. Conceptos básicos de seguridad en el trabajo de alguacil servicios varios encomendados.
10. Conceptos básicos de limpieza pública, albañilería, jardinería, fontanería y carpintería
11. Conceptos básicos de mantenimiento: de captación, redes de agua y alcantarillado y depósito de agua.  
Lectura de contadores.
12. Conocimiento de herramientas, utensilios y maquinarias básicas en trabajos de limpieza pública, jardinería, albañilería, carpintería.
13. Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen criterios técnicos sanitarios de las piscinas.

#### ANEXO II

##### **Convocatoria y pruebas de selección de personal laboral alguacil operario de servicios varios por concurso oposición**

##### **Modelo de solicitud**

1. Datos solicitante:  
Nombre y apellidos: .....
- Número DNI/pasaporte/otros: .....
- Dirección: .....
- Calle: .....
- Municipio: .....
- Provincia: .....
- Códigos postal: .....
- Teléfono: .....
- E-mail .....
- Móvil: .....

The logo consists of the letters 'BOPZ' arranged vertically. The 'N' is at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white with a dark outline, set against a light gray background.

2. EXPONE:

Primero. — Que vista la convocatoria anunciada, de la plaza de alguacil servicios varios, en régimen laboral mediante contrato fijo, conforme a las bases que se publican en el BOPZ número ....., de fecha .....

Segundo. — Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancia.

Tercero. — Que declaro conocer las bases generales dela convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral de la plantilla municipal.

3. Documentación a aportar:

—Fotocopia del DNI, o en su caso, pasaporte debidamente compulsado.

—Vida laboral y Curriculum vitae del aspirante, para valorar en la fase de concurso

—Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso (contratos laborales, certificados, diplomas de cursos, etc.).

En ..... a ..... de ..... de .....

El solicitante.

Fdo.: .....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MORATA DE JILOCA. (ZARAGOZA).

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.977

#### AYUNTAMIENTO DE MUNÉBREGA

*ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Munébrega para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### *Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Gastos de personal	118.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	197.400,00
3	Gastos financieros	6.500,00
4	Transferencias corrientes	6.200,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	164.850,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	35.000,00
	Total presupuesto	528.450,00

##### *Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Impuestos directos	140.000,00
2	Impuestos indirectos	4.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	58.500,00
4	Transferencias corrientes	112.050,00
5	Ingresos patrimoniales	49.050,00
6	Enajenación de inversiones reales	79.800,00
7	Transferencias de capital	85.050,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	528.450,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Munébrega, a 2 de marzo de 2018. — El alcalde, Jose Félix Lajusticia Rubio.

The logo consists of four large, stylized letters stacked vertically: 'N' at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white with a dark outline, set against a light gray background.

## **SECCIÓN SEXTA**

### **CORPORACIONES LOCALES**

**Núm. 2.039**

#### **AYUNTAMIENTO DE NUEZ DE EBRO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del Ayuntamiento de Nuez de Ebro correspondiente al ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Nuez de Ebro, a 6 de marzo de 2018. — El alcalde, José Ramón Sebastián Alcalá.



## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.050

#### AYUNTAMIENTO DE PANIZA

Por resolución de Alcaldía de 2 de marzo de 2018 se han aprobado y dispuesto su sometimiento a pública exposición los padrones fiscales de tasas, tributos y otros ingresos municipales del cuarto trimestre de 2017.

En ejecución de la tramitación a la que queda sometida el procedimiento, se exponen al público los padrones por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de anuncio en el BOPZ.

De acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 3 de marzo al 2 de mayo de 2018, ambos días inclusive.

##### *Lugar y forma de pago*

Entidad bancaria colaboradora en la recaudación del Ayuntamiento: Ibercaja de Paniza. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes

##### *Procedimiento de apremio*

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo, y en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan

##### *Régimen de recursos*

Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Paniza, a 7 de marzo de 2018. — El alcalde-presidente, José Manuel Cebrián Sánchez.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.042

#### AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente de prescripción de obligaciones que se detallan a continuación, se convoca por plazo de veinte días trámite de audiencia trámite e información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección <https://pinaebro.sedelectronica.es>.

Relación de titulares de créditos que figuran en el expediente y que pueden verse afectados por el mismo:

Ejercicio presupuestario	Aplicación presupuestaria	Titular del crédito	Importe
2000	2000.3.221010	ADIEGO HNOS., S.A.	757,13
2001	2001.9.221060	ALIMENTACION GARGALLO, S.C.	15,48
2002	2002.3.227060	VARIOS	492,72
2002	2002.3.226090	VARIOS	44,46
2002	2002.3.212000	TALLERES FANLO, S.L.	192,91
2003	2003.3.226090	VARIOS	115,00
2003	2003.9.233000	VARIOS	39,78
2003	2003.3.226996	BUTANO RUBIO, S.L.	17,60
2003	2003.3.226992	BUTANO RUBIO, S.L.	26,40
2003	2003.9.227990	TALLERES PORROCHE, S.C.	52,29
2003	2003.3.221051	RESA MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.C.	23,20
2003	2003.3.221051	RESA MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.C.	89,09
2004	2004.3.226090	ALQUILERES Y PRODUCCIÓN, S.L.	1,00
2004	2004.2.226090	GAYAN ZUMETA, S.C.	86,60
2005	2005.3.227060	VALERO ANALITICA, S.L.	1,00
2005	2005.2.226090	MONZON FABREGAT, JUAN	835,20
2005	2005.3.227990	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONSTRATAS, S.A.	0,60
2005	2005.3.227990	VARIOS	0,03
2005	2005.9.227080	DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA	83,44
2005	2005.9.221040	VARIOS	217,89
2006	2006.3.600000	ARASCÓN VÍAS Y OBRAS S.A.	0,17
2006	2006.9.120000	PERSONAL FUNCIONARIO	0,10
2009	2009.3.226096	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0,01
2009	2009.9.224000	MAPFRE SEGUROS GENERALES. S.A.	0,36
2009	2009.3.226092	PEREZ MARQUES, ALFREDO	1,00
2009	2009.2.226098	SANTOS MORALES, SONIA IZASKUN	1,00
2010	2010.9.221001	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	2,73
2010	2010.9.221001	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	1,89
2010	2010.9.221001	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	12,33
2011	2011.3.226090	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	181,17
2012	2012.0.359000	CAJA AHORROS INMACULADA	21,04
2012	2012.9.221001	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	6,68
2012	2012.9.221001	ENDESA ENERGÍA, S.A. UNIPERSONAL	1.060,01
2012	2012.9.213000	MOTOS USON, S.L.	359,89
2012	2012.9.221001	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	32,01
2012	2012.9.212000	LIMPIEZAS LAHOZ, S.L.	162,40
2012	2012.9.227060	LIMPIEZAS LAHOZ, S.L.	162,40
2012	2012.4.209000	AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	130,84
2013	2013.4.209000	AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	2.945,10
2013	2013.2.222001	FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.	75,14
2013	2013.2.222001	FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.	189,89
2013	2013.4.209000	AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	1.968,83
2013	2013.9.221001	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	0,01
2013	2013.3.226090	LO MÁS DIGITAL, S.L.	0,50
2013	2013.2.221051	GARRIDO LIZAGA, JOSÉ MARÍA	1.753,70

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Pina de Ebro, a 6 de marzo 2018. — La alcaldesa, Marisa Fanlo Mermejo.



## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.011

#### AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁN

Por decreto de Alcaldía del señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Sabiñán se acordó aprobar el padrón fiscal de la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua potable y alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2017.

##### *Exposición pública y plazo de ingreso*

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

##### *Lugar y forma de pago*

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas a tal efecto, en horario de atención al público de las mismas, o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado por Gestagua, S.A.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio de Gestagua, S.A., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

##### *Procedimiento de apremio*

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

##### *Régimen de recursos*

• Tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del período voluntario de pago, o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Sabiñán, a 14 de febrero de 2018. — El alcalde, Ignacio Marcuello Casorrán.

A vertical logo on the left side of the page. It consists of the letters 'BOPZ' stacked vertically. The 'N' at the top is dark grey, while the 'P', 'O', and 'B' below it are white with a dark outline. The letters are set against a light grey background.

## **SECCIÓN SEXTA**

### **CORPORACIONES LOCALES**

**Núm. 2.013**

#### **AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en general conocimiento que en el Departamento de Intervención de esta entidad local se encuentra expuesta al público la cuenta general del Ayuntamiento de Sabiñán correspondiente al ejercicio 2016, informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2018.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, los interesados podrán examinar el expediente, y en el mismo plazo y ocho días más presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes.

Sabiñán, a 26 de febrero de 2018. — El alcalde-presidente, José Ignacio Marcuello Casorrán.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.985

#### AYUNTAMIENTO DE TALAMANTES

*ANUNCIO de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 3 para el ejercicio 2018.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente número 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Talamantes para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Talamantes, a 26 de febrero de 2018. — El alcalde, José Manuel Jiménez Arellano.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.057

#### AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2018-0399, de fecha 2 de marzo de 2018, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por el servicio de comida a domicilio correspondiente al mes de febrero de 2018 de Tauste, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

##### *Exposición pública*

El padrón correspondiente a la tasa reguladora del servicio de comida a domicilio correspondiente al mes de febrero de 2018 de Tauste se encuentra expuesto al público en el Departamento de Intervención Municipal por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

##### *Plazo de ingreso*

Se anuncia que el período de cobro en forma voluntaria comenzará el día 15 de marzo y finalizará el 15 de abril de 2018.

##### *Lugar y forma de pago*

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Tauste dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas.

##### *Procedimiento de apremio*

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora correspondientes.

##### *Régimen de recursos*

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, a 2 de marzo de 2018. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.002

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELLAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 26 de enero de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 1/2018, que se hace público resumido por capítulos:

##### *Altas en aplicaciones de gastos*

Aplicación Progr. Econ.	Descripción	Crédito extraordinario
337 62501	EQUIPAMIENTO COCINA CENTRO SOCIAL	13.500
337 68201	ADECUACION COCINA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	6.000
153 63105	BARANDILLA CALLE SAN JUAN	7.455
337 68202	REVESTIMIENTO PAREDES Y MARQUESINA PARA AHORRO ENERGÉTICO CENTRO SOCIAL	41.096
337 68203	FACHADA CONSULTORIO MÉDICO	7.000
164 63106	REHABILITACIÓN MUROS CEMENTERIO	80.000
	TOTAL	155.051

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

##### *Altas en concepto de ingresos*

Aplicación económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	155.051

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Torrellas, a 2 de marzo de 2018. — La alcaldesa, María Pilar Pérez.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.058

#### AYUNTAMIENTO DE URREA DE JALÓN

##### *Corrección de error*

Visto edicto núm. 1.166, publicado en el BOPZ núm. 37, de fecha 15 de febrero de 2018, referente a la aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Urrea de Jalón para 2018, se advierte el siguiente error:

DONDE DICE:

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	247.001,91
3	Gastos financieros	3.100,00
4	Transferencias corrientes	16.100,00

DEBE DECIR:

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	246.401,91
3	Gastos financieros	3.700,00
4	Transferencias corrientes	15.100,00

Lo que se publica para general conocimiento.

Urrea de Jalón, a 1 de marzo de 2018. — La alcaldesa, María Carmen Lázaro Domínguez.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.047

#### AYUNTAMIENTO DE VALTORRES

*ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valtorres para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### *Presupuesto ejercicio 2018*

##### *Estado de gastos*

<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe consolidado</b>
1	Gastos de personal	34.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	77.980,00
3	Gastos financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes	1.050,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	34.450,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total presupuesto</b>	<b>148.480,00</b>

##### *Estado de ingresos*

<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe consolidado</b>
1	Impuestos directos	19.000,00
2	Impuestos indirectos	2.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	33.200,00
4	Transferencias corrientes	57.320,00
5	Ingresos patrimoniales	2.600,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	34.450,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total presupuesto</b>	<b>148.480,00</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valtorres, a 2 de marzo de 2018. — El alcalde, María Marta Fernández Delgado.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.025

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE HUERVA

Por resolución de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2018 se han aprobado los padrones fiscales de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2017, impuesto sobre vehículos tracción mecánica del ejercicio 2018 y tenencia de perros del ejercicio 2017.

Dichos padrones se expondrán al público por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el día siguiente al de la publicación en el BOPZ hasta el 14 de mayo de 2018.

##### *Lugar de pago*

En las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación del Ayuntamiento, Bantierra, Ibercaja de Villanueva de Huerva.

##### *Medios de pago*

Mediante transferencia bancaria o ingreso en cualquiera de las sucursales mencionadas anteriormente. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

##### *Recursos*

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día al de la finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Advertencia: Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y del interés de demora, de acuerdo con lo previsto en los artículos 25 a 28, 62 y 161 de la Ley General Tributaria.

Villanueva de Huerva, a 23 de febrero de 2018. — El alcalde, Felipe Gómez Faure.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.900

#### AYUNTAMIENTO DE ZUERA

Solicitada por Ide Electric, S.L., licencia ambiental de actividades clasificadas para producción, almacenamiento y distribución de material eléctrico, a ubicar en calle Leonardo Da Vinci, 2, del polígono industrial Los Huertos de Zuera, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un plazo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Zuera, a 1 de marzo de 2018. — El alcalde-presidente, Luis A. Zubieta Lacámara.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de Primera Instancia**

**Núm. 1.902**

**JUZGADO NÚM. 21**

***Cédula de notificación***

Don Ramón Iván Valverde Quintana, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario número 86/2017-C2, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 497 de la LEC, por el presente se notifica a Paloma Prieto López, Félix Arroyo Fernández y Ángel Jiménez Bariñaga la sentencia dictada en el presente procedimiento con fecha 7 de febrero de 2018 que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número 21 de Zaragoza, haciéndole saber que contra dicha resolución cabe interponer en el plazo de veinte días recurso de apelación.

Y como consecuencia de desconocer el domicilio de Paloma Prieto López, Félix Arroyo Fernández y Ángel Jiménez Bariñaga, se extiende el presente para que sirva de notificación.

Zaragoza, a quince de febrero de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Ramón Iván Valverde Quintana.

A vertical logo on the left side of the page. It consists of the letters 'BOPZ' stacked vertically. The 'N' at the top is dark grey, while the 'P', 'O', and 'B' below it are white with a dark grey outline. The letters are set against a light grey background.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 1.730**

**JUZGADO NÚM. 3**

***Cédula de notificación***

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 158/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Víctor Lozano Cabello contra las empresas Bookingland, S.L., y Sellers Hospitality Cloud, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución, que se encuentra a disposición de la parte ejecutada en la Secretaría del Juzgado, contra la que cabe recurso directo de revisión ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sellers Hospitality Cloud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de febrero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.



**BOPZ**

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 1.731**

**JUZGADO NÚM. 3**

***Cédula de notificación***

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 124/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Clemencia Picado Chavarría contra la empresa Champions Restauración, S.L., sobre despido disciplinario, se han dictado auto y decreto del día de la fecha, cuyas copias literales se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra el auto cabe interponer recurso de reposición y contra el decreto recurso directo de revisión, en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Champions Restauración, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de febrero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.



**N**  
**BOPZ**

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 1.732**

**JUZGADO NÚM. 3**

***Cédula de notificación***

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 18/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gricelda Antonia Mejía García contra la empresa Tapería Escoriaza y Fabro, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto del día de la fecha, cuyas copias literales se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra el auto cabe interponer recurso de reposición y contra el decreto recurso directo de revisión, en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tapería Escoriaza y Fabro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de febrero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 2.110

**COMUNIDAD DE REGANTES NÚM. V  
DE LOS RIEGOS DE BARDENAS**

Por medio del presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de abril de 2018, en el salón de actos del Museo Aquagría, calle Lorenzo Pardo, sin número, en la Ciudad del Agua de Ejea de los Caballeros, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas del mismo en segunda, para tratar del siguiente

*Orden del día*

1.º Nombramiento de tres partícipes que, en representación de todos los asistentes y en el suyo propio, firmen, rubriquen y aprueben con el presidente y el secretario el acta de la sesión.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria anual que presenta la Junta de Gobierno.

3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio de 2017.

4.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de gastos e ingresos calculado para el ejercicio de 2018.

5.º Examen y aprobación, si procede, de las normas de funcionamiento para la campaña de riego.

6.º Elección de vicepresidente de la Comunidad, seis vocales de la Junta de Gobierno y dos vocales del Jurado de Riegos.

7.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria en primera convocatoria, se adoptarán los acuerdos en segunda, con arreglo a lo que prescribe el artículo 48 de las Ordenanzas de la Comunidad.

Ejea de los Caballeros, a 5 de marzo de 2018. — El presidente de la Comunidad, José María Vinué Lasierra.

**BOPZ**  
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:  
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:  
Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:  
Excoma, Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)  
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

**TARIFAS Y CUOTAS**

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

## 1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

## 2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.